



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 26 de enero de 2010 (29.01)
(OR. en)**

**5474/2/10
REV 2**

PUBLIC 1

NOTA

Asunto: LISTA MENSUAL DE ACTOS DEL CONSEJO – NOVIEMBRE DE 2009

El presente documento contiene:

- En el ANEXO I, una lista de los actos adoptados por el Consejo en noviembre de 2009 ^{1 2};
- En el ANEXO II, información complementaria relativa a la adopción de dichos actos. En la PARTE I se aporta información sobre la adopción de actos legislativos, como la fecha de su adopción, la sesión correspondiente del Consejo, el número del documento adoptado y, en su caso, las normas de votación aplicables, los resultados de la votación y explicaciones de voto y las declaraciones incluidas en el acta del Consejo. La PARTE II contiene información sobre la adopción de otros actos que el Consejo ha decidido hacer pública.

También puede accederse al presente documento en Internet, en la dirección:

<http://consilium.europa.eu>; véase epígrafe "Documentos", "Transparencia legislativa", "Lista de actos del Consejo". Los documentos mencionados en la lista pueden obtenerse en el Registro público de los documentos del Consejo ([Acceso a los documentos del Consejo: Registro público](#)).

¹ Con excepción de algunos actos de alcance limitado como decisiones de procedimiento, nombramientos, decisiones de órganos creados por acuerdos internacionales, decisiones presupuestarias puntuales, etc.

² En el caso de los actos legislativos adoptados por el procedimiento de codecisión, puede haber una diferencia entre la fecha de la sesión del Consejo en la que se haya adoptado el acto legislativo y la fecha efectiva del acto de que se trate, puesto que los actos legislativos adoptados en codecisión sólo se consideran adoptados una vez que han sido firmados por el Presidente del Consejo y el Presidente del Parlamento Europeo, así como por los Secretarios Generales de ambas instituciones.

Obsérvese que sólo dan fe las actas relativas a la adopción definitiva de los actos legislativos (en Internet, en la dirección: <http://consilium.europa.eu>, véase epígrafe "Documentos", "Transparencia legislativa", "Actas del Consejo").

**LISTA DE LOS ACTOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO
EN NOVIEMBRE DE 2009**

Sesión n.º 2972 del Consejo de la Unión Europea (ASUNTOS ECONÓMICOS y FINANCIEROS), celebrada en Bruselas el 10 de noviembre de 2009

2009/831/CE: Decisión del Consejo, de 10 de noviembre de 2009, por la que se autoriza a Portugal a aplicar una reducción del tipo de los impuestos especiales en la región autónoma de Madeira, en relación con el ron y los licores allí producidos y consumidos, así como en la región autónoma de las Azores, en relación con los licores y aguardientes allí producidos y consumidos
DO L 297 de 13.11.2009, p. 9–11

Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II) (Texto pertinente a efectos del EEE)
DO L 335 de 17.12.2009, p. 1–155

Directiva 2009/139/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativa a las inscripciones reglamentarias de los vehículos de motor de dos o tres ruedas (Texto pertinente a efectos del EEE)
DO L 322 de 9.12.2009, p. 3–11

2009/832/CE: Decisión del Consejo, de 10 de noviembre de 2009, sobre el procedimiento relativo a las excepciones a las normas de origen establecidas en los correspondientes protocolos anejos a los Acuerdos de Asociación Económica con Estados ACP, y por la que se deroga la Decisión 2000/399/CE
DO L 297 de 13.11.2009, p. 12–13

Decisión del Consejo relativa a la celebración de un Acuerdo en forma de Protocolo entre la Comunidad Europea y la República Libanesa que establece un mecanismo de solución de diferencias relativas a las disposiciones comerciales del Acuerdo Euromediterráneo de Asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República Libanesa, por otra
14131/09 + REV 1 (en, fr)

Decisión del Consejo relativa a la celebración de un Acuerdo en forma de Protocolo entre la Comunidad Europea y la República de Túnez que establece un mecanismo de solución de diferencias relativas a las disposiciones comerciales del Acuerdo euromediterráneo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Túnez, por otra
14077/2/09 REV 2

Posición común de la Unión Europea para la 32.ª reunión del Consejo del EEE
15161/09

Acción Común 2009/834/PESC del Consejo, de 10 de noviembre de 2009, por la que se modifica la Acción Común 2001/555/PESC relativa a la creación de un centro de satélites de la Unión Europea
DO L 297 de 13.11.2009, p. 18–18

Decisión del Consejo relativa a la firma en nombre de la Comunidad y la aplicación provisional, del Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica entre la Comunidad Europea y el Reino Hachemí de Jordania
11790/09

Conclusiones del Consejo sobre el Informe del Grupo Europeo de Reguladores de la Seguridad Nuclear
14471/09

Decisión del Consejo sobre la participación de la Comunidad Europea en las negociaciones enmarcadas en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono
13745/09

Proyecto de conclusiones sobre la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas en la UE
15127/09

Conclusiones del Consejo (Ecofin) sobre "legislar mejor" – reducción de la carga administrativa
15130/2/09 REV 2

Conclusiones del Consejo sobre las estadísticas de la UE
15824/09

Procedimiento escrito concluido el 13 de noviembre de 2009

Posición de la Unión Europea con vistas a la octava sesión del Consejo de Asociación (Bruselas, 16 de noviembre de 2009)
15502/09 + COR 1

Sesión n.º 2973 del Consejo de la Unión Europea (ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES EXTERIORES), celebrada en Bruselas el 16 de noviembre de 2009

Reglamento (CE) n.º 1186/2009 del Consejo, de 16 de noviembre de 2009, relativo al establecimiento de un régimen comunitario de franquicias aduaneras
OJ L 324 de 10.12.2009, p. 23–57

Reglamento (CE) n.º 1185/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a las estadísticas de plaguicidas (Texto pertinente a efectos del EEE)
OJ L 324 de 10.12.2009, p. 1–22

Conclusiones del Consejo sobre política marítima integrada
15175/1/09 REV 1

Conclusiones del Consejo sobre libertad de religión o creencias
15510/09

Decisión del Consejo relativa a la posición de la Comunidad respecto de los reglamentos internos del Consejo Conjunto CARIFORUM-CE, del Comité de Comercio y Desarrollo CARIFORUM-CE y de los Comités Especiales creados por el Acuerdo de Asociación Económica entre los Estados del CARIFORUM, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por otra
14871/09

Decisión del Consejo relativa a la posición de la Comunidad sobre la participación en el Comité Consultivo Cariforum-CE, creado por el Acuerdo de Asociación Económica entre los Estados del Cariforum, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por otra, y a la selección de los representantes de las organizaciones ubicadas en la Parte CE
14872/09

Decisión del Consejo por la que se aprueba la conclusión por la Comisión de un Acuerdo de cooperación entre la Comunidad Europea de la Energía Atómica y el Gobierno de la República Federativa de Brasil en el ámbito de la investigación sobre la energía de fusión
14268/09

Decisión del Consejo referente a la firma y celebración de un Acuerdo de Asociación Voluntaria entre la Comunidad Europea y la República de Ghana relativo a la aplicación de las leyes, la gobernanza y el comercio forestales y sobre los productos de la madera importados en la Comunidad
14190/09 + COR 1 (fr)

Conclusiones del Consejo sobre la solicitud de adhesión a la Unión Europea de la República de Albania
15532/09

Sesión n.º 2974 del Consejo de la Unión Europea (ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES EXTERIORES), celebrada en Bruselas los días 16 y 17 de noviembre de 2009

Conclusiones del Consejo relativas al Informe anual de 2009 sobre las políticas de la Comunidad Europea en materia de desarrollo y ayuda exterior y sobre su aplicación en 2008
16078/09

Conclusiones del Consejo sobre los avances del Programa de acción europeo para combatir el VIH/SIDA, la malaria y la tuberculosis a través de la actuación exterior (2007-2011)
16076/09

Conclusiones del Consejo sobre Apoyo a la democracia en el marco de las relaciones exteriores de la UE - Hacia una mayor coherencia y eficacia
16081/09

Conclusiones del Consejo sobre la coherencia de las políticas en favor del desarrollo (CPD)
16079/09

2009/989/CE, Euratom: Decisión del Consejo y de la Comisión, de 17 de noviembre de 2009, relativa a la celebración de un Acuerdo de Colaboración y Cooperación por el que se establece una colaboración entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Tayikistán, por otra
Acuerdo de Colaboración y Cooperación por el que se establece una colaboración entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Tayikistán, por otra
DO L 350 de 29.12.2009, p. 1–51

2009/990/CE, Euratom: Decisión del Consejo y de la Comisión, de 17 de noviembre de 2009, relativa a la celebración de un Protocolo del Acuerdo de Colaboración y Cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Tayikistán, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Bulgaria y de Rumanía a la Unión Europea

DO L 350 de 29.12.2009, p. 52–56

Decisión 2009/840/PESC del Consejo, de 17 de noviembre de 2009, por la que se aplica la Posición Común 2007/140/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Irán

DO L 303 de 18.11.2009, p. 64–69

Reglamento del Consejo por el que se aplica el artículo 7.2 del Reglamento (CE) n.º 423/2007 relativo a la adopción de medidas restrictivas contra Irán

14386/09 + COR 1 + COR 2 + ADD 1 REV 2

Conclusiones del Consejo sobre Belarús

15593/09

Conclusiones del Consejo sobre la PESD

16500/09

Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo entre la Unión Europea y la República Dominicana sobre la participación de la República Dominicana en la operación militar de gestión de crisis de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina (Operación ALTHEA)

15053/09 + COR 1 (sl)

Acción Común 2009/842/PESC del Consejo, de 17 de noviembre de 2009, por la que se modifica la Acción Común 2007/369/PESC sobre el establecimiento de la Misión de Policía de la Unión Europea en Afganistán (EUPOL AFGANISTÁN)

DO L 303 de 18.11.2009, p. 71–71

Decisión del Consejo sobre las contribuciones financieras que deberán ingresar los Estados miembros para financiar el Fondo Europeo de Desarrollo en 2010, incluido el primer tramo para 2010

15445/09

Conclusiones del Consejo sobre un Marco operativo sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo

15912/09

Conclusiones del Consejo sobre el cambio climático y el desarrollo

16071/09

Sesión n.º 2976 del Consejo de la Unión Europea (AGRICULTURA Y PESCA), celebrada en Bruselas el 20 de noviembre de 2009

Reglamento (CE) n.º 1139/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se derogan actos del Consejo que han quedado obsoletos

DO L 312 de 27.11.2009, p. 1–3

Reglamento (CE) n° 1128/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se derogan determinados actos del Consejo obsoletos en el ámbito de la política agrícola común
DO L 310 de 25.11.2009, p. 1–2

Reglamento (CE) n° 1140/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, que modifica el Reglamento (CE) n° 1234/2007 por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM)
DO L 312 de 27.11.2009, p. 4–5

Reglamento (CE) n° 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común, se modifican los Reglamentos (CE) n° 847/96, (CE) n° 2371/2002, (CE) n° 811/2004, (CE) n° 768/2005, (CE) n° 2115/2005, (CE) n° 2166/2005, (CE) n° 388/2006, (CE) n° 509/2007, (CE) n° 676/2007, (CE) n° 1098/2007, (CE) n° 1300/2008 y (CE) n° 1342/2008 y se derogan los Reglamentos (CEE) n° 2847/93, (CE) n° 1627/94 y (CE) n° 1966/2006
DO L 343 de 22.12.2009, p. 1–50

Reglamento (CE) n° 1226/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establecen, para 2010, las posibilidades de pesca y las condiciones asociadas aplicables en el Mar Báltico a determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces
DO L 330 de 16.12.2009, p. 1–9

Posición Común (CE) n° 18/2009, de 20 de noviembre de 2009, aprobada por el Consejo de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 251 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, con vistas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el etiquetado de los neumáticos en relación con la eficiencia en términos de consumo de carburante y otros parámetros esenciales (Texto pertinente a efectos del EEE)
DO C 298E de 8.12.2009, p. 1–15

Directiva 2009/140/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, por la que se modifican la Directiva 2002/21/CE relativa a un marco regulador común de las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas, la Directiva 2002/19/CE relativa al acceso a las redes de comunicaciones electrónicas y recursos asociados, y a su interconexión, y la Directiva 2002/20/CE relativa a la autorización de redes y servicios de comunicaciones electrónicas (Texto pertinente a efectos del EEE)
DO L 337 de 18.12.2009, p. 37–69

Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los productos cosméticos (versión refundida) (Texto pertinente a efectos del EEE)
PE-CONS 3623/5/09 REV 5

2010/10/CE: Decisión del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, relativa a la concesión de una ayuda pública por parte de las autoridades de la República de Polonia para la compra de tierras agrícolas entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2013
DO L 4 de 8.1.2010, p. 89–90

Conclusiones del Consejo sobre el informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la experiencia adquirida con la aplicación de los Reglamentos relativos a la higiene
14299/09 + ADD 1 + ADD 1 REV 1 (fi)

Conclusiones del Consejo sobre el Informe especial n.º 9/2009 del Tribunal de Cuentas relativo a la eficiencia y la eficacia de las actividades realizadas por la Oficina europea de selección de personal para la selección de los agentes

14608/1/09 REV 1 + REV 1 COR1 (de) + REV 1 COR 2 (cs) + REV 2 (mt)

Acción Común 2009/854/PESC del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por la que se modifica la Acción Común 2005/889/PESC por la que se establece una Misión de asistencia fronteriza de la Unión Europea para el paso fronterizo de Rafah (MAFUE Rafah)

DO L 312 de 27.11.2009, p. 73–73

Decisión del Consejo relativa a la firma, en nombre de la Comunidad Europea, del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada

15159/09 + COR 1

Sesión n.º 2977 del Consejo de la Unión Europea (MEDIO AMBIENTE), celebrada en Bruselas el 23 de noviembre de 2009

Decisión del Consejo relativa a la posición de la Comunidad respecto del reglamento interno de solución de diferencias y el código de conducta de los árbitros y los mediadores, previstos por el Acuerdo de Asociación Económica entre los Estados del Cariforum, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por otra

14870/09

Adopción de actos legislativos tras la segunda lectura del Parlamento Europeo en el marco del procedimiento de codecisión (Estrasburgo, del 23 al 26 de noviembre de 2009)

Reglamento (CE) n.º 1222/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el etiquetado de los neumáticos en relación con la eficiencia en términos de consumo de carburante y otros parámetros esenciales (Texto pertinente a efectos del EEE)

DO L 342 de 22.12.2009, p. 46–58

Sesión n.º 2978 del Consejo de la Unión Europea (EDUCACIÓN, JUVENTUD y CULTURA), celebrada en Bruselas los días 26 y 27 de noviembre de 2009

Directiva 2009/143/CE del Consejo, de 26 de noviembre de 2009, por la que se modifica la Directiva 2000/29/CE en lo relativo a la delegación de las tareas de ensayos de laboratorio

DO L 318 de 4.12.2009, p. 23–24

Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a determinados elementos y características de los tractores agrícolas o forestales de ruedas (versión codificada)

PE-CONS 3678/09

Directiva 2009/142/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, sobre los aparatos de gas (Texto pertinente a efectos del EEE)

DO L 330 de 16.12.2009, p. 10–27

Directiva 2009/148/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al amianto durante el trabajo (Texto pertinente a efectos del EEE)

DO L 330 de 16.12.2009, p. 28–36

Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la conservación de las aves silvestres (versión codificada)

PE-CONS 3681/09

Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se determinan las normas generales para la concesión de ayudas financieras comunitarias en el ámbito de las redes transeuropeas (versión codificada)

PE-CONS 3682/1/09 REV 1

Decisión del Consejo sobre el Año Europeo de las Actividades de Voluntariado que Fomenten una Ciudadanía Activa (2011)

15658/09 + REV 1 (mt) + REV 2 (fi)

Decisión del Consejo por la que se autoriza a la Comisión a entablar negociaciones con los Estados de la AELC, los participantes en el Proceso de Barcelona, los participantes en el Proceso de estabilización y asociación y las Islas Feroe, acerca del Convenio regional sobre las normas de origen preferenciales paneuromediterránea

15410/09 + COR 1 (fi) + REV 1 (sk)

2009/904/CE: Decisión del Consejo, de 26 de noviembre de 2009, sobre la posición que ha de adoptar la Comunidad Europea en relación con la renegociación del convenio monetario con la República de San Marino

DO L 322 de 9.12.2009, p. 12–13

2009/895/CE: Decisión del Consejo, de 26 de noviembre de 2009, sobre la posición que ha de adoptar la Comunidad Europea en relación con la renegociación del convenio monetario con la Santa Sede

DO L 321 de 8.12.2009, p. 36–37

Decisión del Consejo relativa a la celebración, por parte de la Comunidad Europea, de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad

15540/09 + COR 1 (fi)

Conclusiones del Consejo, de 26 de noviembre de 2009, sobre el desarrollo profesional de profesores y directores de centros docentes

DO C 302 de 12.12.2009, p. 6–9

Conclusiones del Consejo, de 26 de noviembre de 2009, sobre la educación de los niños procedentes de la migración

DO C 301 de 11.12.2009, p. 5–8

Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo, de 26 de noviembre de 2009, sobre el desarrollo del papel de la educación en un «triángulo del conocimiento» que funcione plenamente

DO C 302 de 12.12.2009, p. 3–5

Conclusiones del Consejo, de 27 de noviembre de 2009, sobre la promoción de una generación creativa: desarrollar la creatividad y la capacidad innovadora de los niños y de los jóvenes a través de la expresión cultural y del acceso a la cultura
DO C 301 de 11.12.2009, p. 9–11

Conclusiones del Consejo, de 27 de noviembre de 2009, sobre la alfabetización mediática en el entorno digital
DO C 301 de 11.12.2009, p. 12–12

Resolución del Consejo, de 27 de noviembre de 2009, relativa a un marco renovado para la cooperación europea en el ámbito de la juventud (2010-2018)
DO C 311 de 19.12.2009, p. 1–11

Procedimiento escrito concluido el 27 de noviembre de 2009

Reglamento del Consejo por el que se establecen medidas técnicas transitorias desde el 1 de enero de 2010 hasta el 30 de junio de 2011
16470/09 + COR 1

Procedimiento escrito concluido el 27 de noviembre de 2009

Reglamento del Consejo por el que se establecen para 2010 las posibilidades de pesca y las condiciones a ellas asociadas aplicables en el Mar Negro a determinadas poblaciones de peces
16354/09 + COR 1 (bg) + COR 2 (ro)

Sesión n.º 2979 del Consejo de la Unión Europea (JUSTICIA y ASUNTOS DE INTERIOR), celebrada en Bruselas el 30 de noviembre de 2009

Decisión marco 2009/905/JAI del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, sobre acreditación de prestadores de servicios forenses que llevan a cabo actividades de laboratorio
DO L 322 de 9.12.2009, p. 14–16

Decisión 2009/902/JAI del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, por la que se crea una Red Europea de Prevención de la Delincuencia (REPD) y se deroga la Decisión 2001/427/JAI
DO L 321 de 8.12.2009, p. 44–46

Decisión marco 2009/948/JAI del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, sobre la prevención y resolución de conflictos de ejercicio de jurisdicción en los procesos penales
DO L 328 de 15.12.2009, p. 42–47

Decisión 2009/917/JAI del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, sobre la utilización de la tecnología de la información a efectos aduaneros
DO L 323 de 10.12.2009, p. 20–30

Decisión del Consejo por la que se modifica la Decisión del Comité ejecutivo creado por el Convenio de Schengen de 1990 relativa a la modificación del Reglamento financiero relativo a los gastos de instalación y de funcionamiento del Sistema de Información Schengen (C.SIS)
16142/09 + COR 1 (ro)

2009/914/CE: Decisión del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, por la que se modifica la Decisión del Comité ejecutivo creado por el Convenio de Schengen de 1990 relativa a la modificación del Reglamento financiero relativo a los gastos de instalación y de funcionamiento del Sistema de Información Schengen (C.SIS)
DO L 323 de 10.12.2009, p. 6–8

2009/915/CE: Decisión del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, que modifica la Decisión 2000/265/CE del Consejo, de 27 de marzo de 2000, por la que se aprueba un Reglamento financiero que rige los aspectos presupuestarios de la gestión, por parte del Secretario General Adjunto del Consejo, de los contratos celebrados por este último, en su calidad de representante de determinados Estados miembros, en lo que se refiere a la instalación y al funcionamiento de la infraestructura de comunicación para el entorno de Schengen, «SISNET»
DO L 323 de 10.12.2009, p. 9–10

Reglamento (CE) n° 1244/2009 del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, que modifica el Reglamento (CE) n° 539/2001 por el que se establecen la lista de terceros países cuyos nacionales están sometidos a la obligación de visado para cruzar las fronteras exteriores y la lista de terceros países cuyos nacionales están exentos de esa obligación
DO L 336 de 18.12.2009, p. 1–3

Conclusiones del Consejo sobre el refuerzo de la seguridad química, biológica, radiológica y nuclear (QBRN) en la Unión Europea - Plan de Acción QBRN de la UE
15505/1/09 REV 1 + REV 1 COR1 + REV 1 COR 2 + REV 2 (sl)

Conclusiones del Consejo sobre el marco comunitario para la prevención de catástrofes dentro de la UE
15394/09 +REV 1 (sv) + REV 2 (sl)

2009/942/CE: Decisión del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, por la que se modifica la Decisión 2006/325/CE a fin de establecer un procedimiento para la aplicación del artículo 5, apartado 2, del Acuerdo entre la Comunidad Europea y el Reino de Dinamarca relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil o mercantil
DO L 331 de 16.12.2009, p. 24–25

2009/943/CE: Decisión del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, por la que se modifica la Decisión 2006/326/CE a fin de establecer un procedimiento para la aplicación del artículo 5, apartado 2, del Acuerdo entre la Comunidad Europea y el Reino de Dinamarca relativo a la notificación y al traslado de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o mercantil
DO L 331 de 16.12.2009, p. 26–27

2009/941/CE: Decisión del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la adhesión de la Comunidad Europea al Protocolo de La Haya, de 23 de noviembre de 2007, sobre la Ley aplicable a las obligaciones alimenticias
DO L 331 de 16.12.2009, p. 17–18

2009/940/CE: Decisión del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la firma por la Comunidad Europea del Protocolo sobre cuestiones específicas de los elementos de material rodante ferroviario, del Convenio relativo a garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil, adoptado en Luxemburgo el 23 de febrero de 2007
DO L 331 de 16.12.2009, p. 1–3

Conclusiones del Consejo sobre un sistema europeo de descripción del perfil de las drogas a efectos policiales
15876/09 + REV 1 (et)

Resolución del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa al intercambio de resultados de análisis de ADN
DO C 296 de 5.12.2009, p. 1–3

Decisión 2009/949/JAI del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, por la que se adaptan los sueldos base y las indemnizaciones aplicables al personal de Europol
DO L 328 de 15.12.2009, p. 48–49

Decisión 2009/968/JAI del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, por la que se adoptan las normas sobre confidencialidad de la información de Europol
DO L 332 de 17.12.2009, p. 17–22

Decisión del Consejo 2009/936/JAI, de 30 de noviembre de 2009, por la que se adoptan las normas de desarrollo aplicables a los ficheros de trabajo de análisis de Europol
DO L 325 de 11.12.2009, p. 14–22

Decisión del Consejo 2009/934/JAI, de 30 de noviembre de 2009, por la que se adoptan las normas de desarrollo que rigen las relaciones de Europol con los socios, incluido el intercambio de datos personales y de información clasificada
DO L 325 de 11.12.2009, p. 6–11

Decisión 2009/935/JAI del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, por la que se determina la lista de terceros Estados y organizaciones con los que Europol celebrará acuerdos
DO L 325 de 11.12.2009, p. 12–13

Decisión 2009/933/PESC del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, sobre la ampliación, en nombre de la Unión Europea, del alcance territorial del Acuerdo de Extradición entre la Unión Europea y los Estados Unidos de América
DO L 325 de 11.12.2009, p. 4–5

Conclusiones del Consejo sobre el refuerzo de la lucha contra el tráfico de drogas en África Occidental
16451/09

Conclusiones del Consejo sobre disposiciones tipo para orientar las deliberaciones del Consejo sobre Derecho penal
16542/2/09 REV 2 + REV 3 (sv) + REV 4 (fi)

Resolución del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, sobre un plan de trabajo para reforzar los derechos procesales de sospechosos o acusados en los procesos penales (Texto pertinente a efectos del EEE)
DO C 295 de 4.12.2009, p. 1–3

Conclusiones del Consejo sobre la Migración laboral y su potencial de desarrollo en la era de la movilidad
15823/09

Conclusiones del Consejo sobre la migración para el desarrollo
15806/09

Conclusiones del Consejo sobre las asociaciones de movilidad como instrumento del Enfoque Global de la Migración
15811/09

Declaración conjunta sobre un acuerdo para la movilidad entre la Unión Europea y Georgia
16396/09 + ADD 1

2009/896/CE: Decisión del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y Antigua y Barbuda sobre exención de visados para estancias de corta duración
DO L 321 de 8.12.2009, p. 38–38

2009/897/CE: Decisión del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Commonwealth de las Bahamas sobre exención de visados para estancias de corta duración
DO L 321 de 8.12.2009, p. 39–39

2009/898/CE: Decisión del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y Barbados sobre exención de visados para estancias de corta duración
DO L 321 de 8.12.2009, p. 40–40

2009/899/CE: Decisión del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Mauricio sobre exención de visados para estancias de corta duración
DO L 321 de 8.12.2009, p. 41–41

2009/900/CE: Decisión del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de las Seychelles sobre exención de visados para estancias de corta duración
DO L 321 de 8.12.2009, p. 42–42

2009/901/CE: Decisión del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Federación de San Cristóbal y Nieves sobre exención de visados para estancias de corta duración
DO L 321 de 8.12.2009, p. 43–43

Conclusiones del Consejo sobre una Estrategia de gestión de la información para la seguridad interior de la UE
16637/09

Decisión del Consejo relativa a la firma, en nombre de la Comunidad Europea, y a la aplicación provisional de un Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Islandia, el Reino de Noruega, la Confederación Suiza y el Principado de Liechtenstein sobre normas suplementarias en relación con el Fondo para las Fronteras Exteriores para el período 2007-2013
15954/09

Decisión del Consejo por la que se concede una ayuda macrofinanciera a Serbia
15803/09

Decisión del Consejo por la que se concede ayuda macrofinanciera a Bosnia y Herzegovina
15802/09

Decisión del Consejo por la que se concede ayuda macrofinanciera a Georgia
15660/09

Decisión del Consejo por la que se concede ayuda macrofinanciera a Armenia
15661/09

Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo entre Australia y la Unión Europea en materia de seguridad de la información clasificada
14683/09 + REV 1 (mt)

Reglamento (CE) n° 1197/2009 del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, que modifica el Reglamento (CE) n° 2115/2005 por el que se establece un plan de recuperación del fletán negro en el marco de la Organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental
DO L 322 de 9.12.2009, p. 1–2

2009/947/CE: Decisión del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y el Gobierno de la República de Azerbaiyán sobre determinados aspectos de los servicios aéreos
DO L 328 de 15.12.2009, p. 39–39

2009/974/CE: Decisión del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y el Gobierno de Mongolia sobre determinados aspectos de los servicios aéreos
DO L 336 de 18.12.2009, p. 4–4

Decisión del Consejo relativa a la firma, en nombre de la Comunidad Europea, del Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica entre la Comunidad Europea y el Gobierno de Japón
13753/09 + COR 1 + COR 2 (es) + COR 3 (hu) + COR 4 (bg) + COR 5

Conclusiones del Consejo sobre SIS II
16909/09

Decisión del Consejo relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo de asistencia judicial en materia penal entre la Unión Europea y Japón
15921/09

Decisión del Consejo relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo entre la Unión Europea y los Estados Unidos de América relativo al tratamiento y la transferencia de datos de mensajería financiera de la Unión Europea a los Estados Unidos, a efectos del Programa de Seguimiento de la Financiación del Terrorismo
16110/09 + COR 1 (fr) + COR 2 (hu) + COR 3 (el) + COR 4 (ee, es, cz) + REV 1(fi)

Sesión n.º 2980 del Consejo de la Unión Europea (EMPLEO, POLÍTICA SOCIAL, SANIDAD y CONSUMIDORES), celebrada en Bruselas el 30 de noviembre de 2009

Reglamento (CE) n° 1250/2009 del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, que modifica el Reglamento (CE) n° 73/2009 por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores
DO L 338 de 19.12.2009, pp. 1–4

Reglamento (CE) n° 1212/2009 del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, por el que se fijan los precios de orientación y los precios de producción comunitarios de determinados productos de la pesca de acuerdo con el Reglamento (CE) n° 104/2000 para la campaña de pesca de 2010
DO L 327 de 12.12.2009, pp. 1–5

Directiva del Consejo relativa a las condiciones de policía sanitaria que regulan los movimientos de équidos y las importaciones de équidos procedentes de países terceros (versión codificada)
15401/09 + REV 1 (fi) + REV 1 COR 1 (fi)

Reglamento (CE) n° 1216/2009 del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, por el que se establece el régimen de intercambios aplicable a determinadas mercancías resultantes de la transformación de productos agrícolas
DO L 328 de 15.12.2009, pp. 10–26

Reglamento (CE) n° 1217/2009 del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, por el que se crea una red de información contable agrícola sobre las rentas y la economía de las explotaciones agrícolas en la Comunidad Europea
DO L 328 de 15.12.2009, pp. 27–38

Directiva 2009/157/CE del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, referente a animales de la especie bovina de raza selecta para reproducción (Texto pertinente a efectos del EEE)
DO L 323 de 10.12.2009, pp. 1–5

Directiva 2009/158/CE del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a las condiciones de policía sanitaria que regulan los intercambios intracomunitarios y las importaciones de aves de corral y de huevos para incubar procedentes de terceros países (Texto pertinente a efectos del EEE)
DO L 343 de 22.12.2009, pp. 74–113

Recomendación del Consejo sobre los entornos libres de humo
15937/1/09 REV 1

Decisión del Consejo relativa a la aprobación, en nombre de la Comunidad Europea, de las enmiendas al anexo II y al anexo III del Convenio sobre la protección del medio marino del Nordeste Atlántico (Convenio OSPAR) en relación con el almacenamiento de flujos de dióxido de carbono en formaciones geológicas
16223/1/09 REV 1 + REV 2 (en, mt, pt) + REV 3 (nl)

Reglamento (CE) n° 1215/2009 del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, por el que se introducen medidas comerciales excepcionales para los países y territorios participantes o vinculados al Proceso de estabilización y asociación de la Unión Europea
DO L 328 de 15.12.2009, pp. 1–9

Reglamento (CE) n° 1225/2009 del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativo a la defensa contra las importaciones que sean objeto de dumping por parte de países no miembros de la Comunidad Europea
DO L 343 de 22.12.2009, pp. 51–73

2009/954/CE: Decisión del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, sobre la firma y celebración por parte de la Comunidad Europea del "Mandato para la Asociación Internacional de Cooperación para la Eficiencia Energética" (IPEEC) y del "Memorando relativo a la acogida, por parte de la Agencia Internacional de la Energía, de la sede de la Asociación Internacional de Cooperación para la Eficiencia Energética"

DO L 330 de 16.12.2009, pp. 37–47

Conclusiones del Consejo sobre “Fomento de la inserción en el mercado laboral – Recuperación de la crisis y preparación para la Estrategia de Lisboa después de 2010”

16214/09

Conclusiones del Consejo sobre Envejecimiento digno y saludable

15955/09

Conclusiones del Consejo sobre igualdad de los sexos: potenciar el crecimiento y el empleo - Contribución a la Estrategia de Lisboa post 2010

15488/09 + REV 1 (hu)

Conclusiones el Consejo sobre el examen de la aplicación por los Estados miembros y las instituciones de la Unión Europea de la Plataforma de Acción de Beijing "Beijing +15": Evaluación de los avances

15992/09

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS NOVIEMBRE DE 2009			
TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Sesión n.º 2972 del Consejo de la Unión Europea (ASUNTOS ECONÓMICOS y FINANCIEROS), celebrada en Bruselas el 10 de noviembre de 2009			
2009/831/CE: Decisión del Consejo, de 10 de noviembre de 2009, por la que se autoriza a Portugal a aplicar una reducción del tipo de los impuestos especiales en la región autónoma de Madeira, en relación con el ron y los licores allí producidos y consumidos, así como en la región autónoma de las Azores, en relación con los licores y aguardientes allí producidos y consumidos	12263/09	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II) (Texto pertinente a efectos del EEE)	PE-CONS 3643/6/09 REV 6	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Directiva 2009/139/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativa a las inscripciones reglamentarias de los vehículos de motor de dos o tres ruedas (Texto pertinente a efectos del EEE)	PE-CONS 3635/1/09 REV 1	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Sesión n.º 2973 del Consejo de la Unión Europea (ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES EXTERIORES), celebrada en Bruselas el 16 de noviembre de 2009			

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS NOVIEMBRE DE 2009			
TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Reglamento (CE) n° 1186/2009 del Consejo, de 16 de noviembre de 2009, relativo al establecimiento de un régimen comunitario de franquicias aduaneras (versión codificada)	12850/09 + COR 1 (cs) + COR 4 (fi) + REV 1 (hu) + REV 2 (lt) + REV 2 COR 1 (lt) + REV 3 (sk) + REV 4 (sv) + REV 5 (de) + REV 6 (mt)	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Reglamento (CE) n° 1185/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a las estadísticas de plaguicidas (Texto pertinente a efectos del EEE)	PE-CONS 3676/1/09 REV 1	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Sesión n.º 2976 del Consejo de la Unión Europea (AGRICULTURA Y PESCA), celebrada en Bruselas el 20 de noviembre de 2009			
Reglamento (CE) n° 1139/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se derogan actos del Consejo que han quedado obsoletos	13521/09	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Reglamento (CE) n° 1128/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se derogan determinados actos del Consejo obsoletos en el ámbito de la Política Agrícola Común	13519/09	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS NOVIEMBRE DE 2009			
TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Reglamento (CE) n° 1140/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, que modifica el Reglamento (CE) n° 1234/2007 por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM) Declaración de Polonia En relación con Los artículos 78 y 79 del proyecto de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) n.º 1234/2007 por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM), doc. 14270/09 AGRI 423, AGRIORG 96, AGRIFIN 86, Polonia ha decidido levantar su objeción respecto del documento propuesto por respeto a todos los Estados miembros y porque su adopción es condición previa necesaria para poner en marcha un paquete de ayuda emergencia que se eleva a 280.000 millones de euros. Debe hacerse observar, con todo, que Polonia sigue poniendo en duda la legitimidad de las nuevas normas propuestas para el cálculo de la tasa que debe pagarse una vez rebasada la cuota láctea nacional, tratándose de los Estados miembros que aplican el programa de readquisición de cuotas lácteas. La propuesta que se presenta tendrá como efecto una disminución de la cuota láctea exenta de ayudas nacionales en los Estados miembros que hagan plenamente uso de los límites de producción garantizados y, simultáneamente, administren el programa de readquisición de cuotas. Las nuevas normas discriminarán abiertamente a los agricultores más activos que contribuyen al desarrollo del mercado de producción láctea. Por todo ello, Polonia considera esencial mantener el programa de readquisición de cuotas con carácter facultativo, que ha de aplicarse únicamente por decisión independiente de un Estado miembro. Al mismo tiempo, a juicio de Polonia, el texto actual del artículo 75.1 a) del Reglamento (CE) n.º 1234/2007 del Consejo no da lugar a ambigüedades, por lo que ninguna interpretación futura de este artículo permitirá que se introduzca ese programa como solución obligatoria para todos los Estados miembros.	15097/09 + COR 1 (fr)	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor, excepto: abstención: UK

**INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS
NOVIEMBRE DE 2009**

TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Reglamento (CE) n° 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común, se modifican los Reglamentos (CE) n° 847/96, (CE) n° 2371/2002, (CE) n° 811/2004, (CE) n° 768/2005, (CE) n° 2115/2005, (CE) n° 2166/2005, (CE) n° 388/2006, (CE) n° 509/2007, (CE) n° 676/2007, (CE) n° 1098/2007, (CE) n° 1300/2008 y (CE) n° 1342/2008 y se derogan los Reglamentos (CEE) n° 2847/93, (CE) n° 1627/94 y (CE) n° 1966/2006	13669/09 + COR 1 + COR 2 (sk) + COR 3 (mt) + COR 4 (fi) + COR 5 (et) + REV 1 (pt) + REV 2 (et) + REV 3 (lt)	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor, excepto: abstención: FI
Declaración de la Comisión - Certificación de la potencia motriz El reglamento de control introduce de manera sistemática la certificación de los motores nuevos, o de sustitución y los que hayan sido objeto de modificaciones técnicas. La Comisión es consciente de que ello requiere un enfoque común en todos los Estados miembros, habida cuenta de sus consecuencias económicas, legales y administrativas. Para la aplicación de dicho sistema de aplicación, será necesaria la adopción de normas de desarrollo de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 119 de la propuesta. En consecuencia, tales normas serán sólo aplicables a los motores nuevos, o de sustitución y a los que hayan sido objeto de modificaciones técnicas después de la entrada en vigor de dichas normas de desarrollo. Esas normas de desarrollo no afectarán al régimen jurídico de los motores instalados en un buque pesquero en los casos de modificaciones de la propiedad siempre que el motor no sea nuevo, o de sustitución y no haya sido objeto de modificaciones técnicas en conjunción con la transferencia de propiedad o después de la misma. Declaración de la Comisión - Contribución financiera a la aplicación del Reglamento La Comisión declara su disponibilidad a facilitar asistencia financiera a los Estados miembros en el marco del Reglamento del Consejo (CE) n.º 861/2006, Artículo 8a) y del Reglamento de la Comisión (CE) n.º 391/2007 y en las condiciones que se estipulan a efectos del gasto de apoyo relativo a las nuevas tecnologías de control y a la aplicación de las bases de datos informatizadas para la validación de los datos utilizados por sus autoridades en virtud del Reglamento del Consejo por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar la observancia de las normas de la política pesquera común, y dar prioridad a dicho gasto en la asignación de la contribución comunitaria. A tal fin, dichas medidas tendrán que ser incluidas en los programas anuales del control de la pesca que deben enviarse a la Comisión los días 31 de enero de cada año.			

**INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS
NOVIEMBRE DE 2009**

TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Declaración de la Comisión - Medidas de incentivación La Comisión declara que, además de las medidas de control adoptadas conforme al presente Reglamento, es necesario prever, dentro del marco de la futura reforma de la Política Pesquera Común, las medidas y los incentivos positivos por lo que se refiere a la protección de las poblaciones y de las cuestiones medioambientales generales. Declaración de la Comisión - Acuicultura y actividades de pesca continental En relación con el artículo 2 del presente Reglamento, la Comisión declara que la acuicultura o las actividades de pesca continental y los productos que resulten de dichas actividades solamente estarán cubiertos por un sistema de control comunitario, siempre que se les apliquen determinadas normas de la Política Pesquera Común. Las normas de aplicación del presente Reglamento tendrán debidamente en cuenta las especificidades de este sector y respetarán el principio de proporcionalidad. Declaración de la Comisión - Artículo 92 La Comisión desea poner de relieve que, al establecer las normas de desarrollo para la aplicación del artículo 92, se tomará en consideración si se han cometido deliberadamente infracciones por acción o por omisión a efectos de establecer la gravedad de la infracción en cuestión. Además, la Comisión concede gran importancia al sistema de puntos por infracciones graves a fin de asegurar un mayor respeto a las normas de la Política Pesquera Común y de establecer unas condiciones de competencia equitativas en todas las aguas comunitarias. A tal fin, la Comisión declara que establecerá normas comunes a nivel comunitario en las normas de desarrollo que deberán adoptarse de conformidad con el procedimiento mencionado en el artículo 119 para la aplicación de tal sistema de puntos, incluida una lista de puntos que deberán atribuirse por cada infracción grave. Habida cuenta de la importancia de dicho sistema, la Comisión asociará estrechamente a los Estados miembros en la elaboración del sistema de puntos por infracciones graves. Declaración de la Comisión - Evaluación del sistema de control La Comisión declara que creará un grupo de expertos de los Estados miembros que evaluarán la carga administrativa en el ámbito de la aplicación de la política pesquera y que presentarán posibles ideas y propuestas sobre cómo reducir tales cargas, inclusive mediante la apertura de medidas de control alternativas y basadas en el riesgo en los Estados miembros, sin comprometer la eficacia del sistema de control ni de las condiciones de competencia equitativas de la Comunidad. El grupo de expertos se creará lo antes posible y, previa consulta al CCPA, publicará un informe a finales de 2010 a tiempo para que la Comisión tenga en cuenta el resultado en las propuestas para la reforma de la Política Pesquera Común antes de 2012.			

**INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS
NOVIEMBRE DE 2009**

TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Declaración de la Comisión La Comisión declara su intención de promover unos hábitos del cumplimiento a escala internacional al mismo nivel y acorde a los mismos parámetros que en el presente reglamento, y en especial en el marco de la OROP, así como en sus relaciones bilaterales con terceros países, a fin de contribuir internacionalmente al establecimiento de condiciones de competencia equitativas. Declaración de la Comisión - Ponderación La Comisión es consciente de que la aplicación inmediata de los artículos 60 y 61 podría llevar a la interrupción de procedimientos de control bien establecidos de los desembarques. Los procedimientos existentes no serán afectados por la aplicación de dichos artículos hasta el momento en el que los Estados miembros de que se trate hayan presentado a la Comisión los planes de muestreo adecuados conforme a dichos artículos para su aprobación dentro de un plazo razonable y la Comisión haya adoptado una decisión subsiguiente sobre los mismos . El plazo razonable se definirá en las normas de desarrollo según lo mencionado en el apartado 7 del artículo 60 y en el artículo 61. Declaración de la Comisión - Artículo 90 El apartado 6 del artículo 90 se interpretará de una manera tal que los apartados 2 a 5 del artículo 90 no se aplicarán si los Estados miembros se aseguran de que las personas físicas que hayan cometido infracciones graves se castiguen con sanciones penales eficaces, proporcionadas y disuasorias y de que las personas jurídicas consideradas como responsables de dichas infracciones penales se castiguen con multas eficaces, proporcionadas y disuasorias. Declaración de Finlandia Finlandia no puede sumarse al acuerdo político que alcanzó el Consejo en su sesión de Luxemburgo de octubre de 2009, relativo a una propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establece un régimen de control comunitario para garantizar el cumplimiento de las normas de la Política Pesquera Común, por los motivos siguientes: El resultado del acuerdo no contempla plenamente las condiciones que se dan en la zona septentrional del mar Báltico, con lo que crea una carga suplementaria para Administración y agentes económicos, sin contribuir al mismo tiempo a mejorar los resultados en cuanto a control y aplicación. El sistema de puntos no es proporcionado, pudiendo llevar a situaciones injustas desde el punto de vista de los pescadores. Además, los costes de instauración y mantenimiento de tal sistema pueden resultar considerables. Por último, Finlandia habría preferido que la prohibición de comercialización de las capturas recreativas se limitase a las especies cubiertas por planes de recuperación o planes plurianuales. Por estos motivos, Finlandia lamenta el resultado del acuerdo y se abstiene.			

**INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS
NOVIEMBRE DE 2009**

TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Declaración de Italia Italia invita a la Comisión a que considere los problemas ligados a la captura de pescado que no alcanza la talla mínima reglamentada con la malla legal, también para evitar la práctica de los descartes. A este respecto, Italia invita a la Comisión a que, en su caso, presente propuestas en el marco de la aplicación del nuevo Reglamento por el que se establece un régimen de control comunitario para garantizar el cumplimiento de las normas de la Política Pesquera Común.			
Declaración de Eslovenia Eslovenia apoya la propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establece un régimen de control comunitario para garantizar el cumplimiento de las normas de la Política Pesquera Común, aunque seguimos preocupados porque determinadas disposiciones podrían resultar demasiado gravosas tanto para la pesca a pequeña escala como para las correspondientes autoridades. Las deliberaciones mostraron claramente la necesidad de ajustar también las normas relativas a los sectores pesqueros pequeños con una amplia proporción de pesca a pequeña escala. Por lo tanto, exhortamos a la Comisión a que preste más atención a las necesidades de la pesca regional y a pequeña escala que no representen una amenaza para la biodiversidad, así como al planteamiento ascendente en sus otras propuestas legislativas, particularmente en la próxima reforma de la Política Pesquera Común			
Reglamento (CE) nº 1226/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establecen, para 2010, las posibilidades de pesca y las condiciones asociadas aplicables en el Mar Báltico a determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces	15037/09 + REV 1 (lv)	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor excepto: abstención: PL
Declaración conjunta del Consejo y de la Comisión En vista de la declaración firmada en Estocolmo, el 1 de octubre de 2009, por los Estados miembros bálticos y la Comisión, sobre la gestión de la pesca en el Mar Báltico y las medidas estratégicas para reforzar la sostenibilidad en las actividades pesqueras, acordadas en la Estrategia de la Unión Europea para la región del Mar Báltico, la Comisión y el Consejo acuerdan que es conveniente elaborar en 2010 un plan de trabajo sobre medidas adicionales con el objetivo de erradicar los descartes en el Mar Báltico, entre otras cosas mediante la adopción, si así resulta procedente, de una prohibición de los descartes, habida cuenta del proyecto piloto realizado por Dinamarca sobre un sistema de cuotas de capturas, y de la propuesta presentada por el Consejo Consultivo Regional del Mar Báltico (CCRM).			

**INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS
NOVIEMBRE DE 2009**

TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Declaración conjunta del Consejo y de la Comisión En vista de la declaración firmada en Estocolmo, el 1 de octubre de 2009, por los Estados miembros bálticos y la Comisión, sobre la gestión de la pesca en el Mar Báltico y las medidas estratégicas para reforzar la sostenibilidad en las actividades pesqueras, acordadas en la Estrategia de la Unión Europea para la región del Mar Báltico, la Comisión y el Consejo acuerdan que es conveniente establecer un mandato destinado a un grupo técnico en colaboración con las partes interesadas y en sintonía con la consulta en curso de las partes interesadas, con el objetivo de valorar y preparar las medidas adicionales destinadas a erradicar los descartes que considere adecuadas, tales como la mejora de la selectividad de los artes de pesca, el aumento del tamaño mínimo de los desembarques y la introducción de vedas estacionales de las zonas destinadas a la protección de las poblaciones juveniles de bacalao. Declaración conjunta del Consejo y de la Comisión El Consejo y la Comisión apreciarían nuevos experimentos en relación con la pesca plenamente documentada, así como una evolución a este respecto en 2010, con miras a evaluar si la aplicación de este principio puede ofrecer una verdadera alternativa. Declaración conjunta del Consejo y de la Comisión Habida cuenta de la necesidad de proteger la población de arenque de desove primaveral del Báltico Occidental y de mitigar las consecuencias previstas de las crecientes deficiencias de reclutamiento de dicha población, la Comisión y el Consejo acuerdan que la mortalidad por pesca no deberá seguir incrementándose en 2010. Teniendo en cuenta la distribución espacial, en particular de los juveniles de esta población, el TAC para las subdivisiones 22-24 se reducirá en un 16,5%, mientras que se pretende conseguir una reducción del 25,5% para el TAC correspondiente a la población del arenque de desove primaveral del Báltico Occidental de la subdivisión IIIa. Declaración de la Comisión La Comisión se ofrece a evaluar junto con los Estados miembros interesados el modo en que pueden aplicarse de manera eficiente y lo antes posible las disposiciones de ayuda estructural con miras al incremento de la selectividad establecidas en virtud del Fondo Europeo de Pesca (FEP), con el fin de apoyar la aplicación de las medidas acordadas. Declaración de Polonia sobre el Reglamento relativo al TAC y las cuotas del Báltico para 2010 Polonia lamenta que el Consejo, al decidir aumentar la luz de malla en los copos de tipo "BACOMA" y aumentar los artes T90 de 110 a 120 mm, no haya tenido en cuenta las observaciones del informe del CIEM sobre la selectividad de los artes de pesca del bacalao utilizados en el Báltico, elaborado a petición de la Comisión Europea. Una decisión que no está corroborada por un dictamen científico y que ha demostrado ser errónea en el pasado no merece apoyo alguno. Por lo tanto, Polonia se abstiene en la votación.			

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS NOVIEMBRE DE 2009			
TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Declaración de Polonia sobre el futuro establecimiento de TAC para el bacalao del Báltico oriental Polonia celebra el desarrollo positivo que experimenta la población de bacalao del Báltico oriental, según confirman los dictámenes del CIEM para 2009 y 2010. Esta situación podría plasmarse en la actualización de las normas sobre control de capturas, como parte de la revisión del plan de gestión a largo plazo del bacalao del Báltico oriental, que comenzará en 2010.			
Posición Común (CE) nº 18/2009, de 20 de noviembre de 2009, aprobada por el Consejo de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 251 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, con vistas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el etiquetado de los neumáticos en relación con la eficiencia en términos de consumo de carburante y otros parámetros esenciales (Texto pertinente a efectos del EEE)	14639/09 + ADD 1 + ADD 1 COR 1 + REV 6 + REV 6 ADD 1	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Declaración de la Comisión La Comisión apoya el uso de instrumentos comunitarios tales como el programa Energía Inteligente - Europa para contribuir a las iniciativas destinadas a sensibilizar sobre los beneficios del etiquetado de neumáticos. Antes de junio de 2012, la Comisión pondrá a disposición en su sitio Internet ec.europa, en especial para las organizaciones de consumidores y fabricantes de neumáticos, información sobre cada uno de los componentes de la etiqueta de los neumáticos así como una calculadora armonizada de los ahorros de combustible.			
Directiva 2009/140/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, por la que se modifican la Directiva 2002/21/CE relativa a un marco regulador común de las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas, la Directiva 2002/19/CE relativa al acceso a las redes de comunicaciones electrónicas y recursos asociados, y a su interconexión, y la Directiva 2002/20/CE relativa a la autorización de redes y servicios de comunicaciones electrónicas (Texto pertinente a efectos de EEE)	PE-CONS 3677/6/09 REV 6	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor, excepto: abstención: NL

**INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS
NOVIEMBRE DE 2009**

TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Declaración de la Comisión sobre la neutralidad de Internet La Comisión otorga gran importancia al mantenimiento del carácter abierto y neutral de Internet, teniendo plenamente en cuenta la voluntad de los legisladores de consagrar ahora la neutralidad de Internet como un objetivo político y un principio regulador que han de ser fomentados por las autoridades nacionales de reglamentación¹, junto con el refuerzo de requisitos de transparencia afines² y la creación de competencias de salvaguardia para las autoridades nacionales de reglamentación con el fin de prevenir la degradación de los servicios y la obstaculización o entorpecimiento del tráfico en las redes públicas³. La Comisión supervisará atentamente la aplicación de dichas disposiciones en los Estados miembros, haciendo especial hincapié en su Informe Anual al Parlamento Europeo y el Consejo en el modo en que se están protegiendo las «libertades de Internet» de los ciudadanos europeos. Entretanto, la Comisión seguirá de cerca las repercusiones de las evoluciones del mercado y de la tecnología en cuanto a las «libertades de Internet», informará al Parlamento Europeo y al Consejo antes de que finalice 2010 de la necesidad o no de directrices adicionales, e invocará sus atribuciones legislativas existentes en materia de competencia para tratar cualquier práctica contraria a la competencia que pueda producirse. Declaración de los Países Bajos Los Países Bajos consideran muy problemático el papel central dado a la Comisión Europea en la regulación de los mercados de telecomunicaciones sobre la base de los artículos 7, 15 y 19 de la Directiva de mejora de la legislación. Las autoridades nacionales de reglamentación deberían tener más margen de maniobra para tener en cuenta determinadas condiciones específicas de mercado, sin que la Comisión pueda invalidar sus decisiones. Los Países Bajos reiteran su preferencia por un comité de reglamentación para la definición de la lista de los mercados pertinentes (artículo 15 de la Directiva marco). Por otra parte, los Países Bajos atribuyen gran importancia a una buena cooperación con los demás Estados miembros y reconocen el interés de alcanzar un acuerdo político. En vista de todos estos factores, los Países Bajos se abstienen en la votación.			

¹ Artículo 8, apartado 4, letra g), de la Directiva marco.

² Artículo 20, apartado 1, letra b), y artículo 21, apartado 3, letras c) y d), de la Directiva del servicio universal.

³ Artículo 22, apartado 3, de la Directiva del servicio universal.

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS NOVIEMBRE DE 2009			
TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Declaración de Alemania, Austria, Bélgica, España, Estonia, Finlandia, Irlanda, Letonia, Malta, Polonia, Rumanía, el Reino Unido y Eslovaquia sobre Directiva "Derechos de los ciudadanos", Directiva sobre la privacidad y las comunicaciones electrónicas Los citados Estados miembros acogen con satisfacción la adopción de los tres expedientes que forman un paquete integrado de propuestas reguladoras para el sector de las comunicaciones electrónicas: la Directiva "Derechos de los ciudadanos" y el Reglamento ORECE, adoptados por el Consejo el 26 de octubre de 2009, y la Directiva de mejora de la legislación, adoptada por el Consejo el 20 de noviembre de 2009. El objetivo de la Directiva 2002/58/CE y de la Directiva "Derechos de los ciudadanos" es proteger los derechos y libertades fundamentales en lo referente al tratamiento de datos personales en el sector de las comunicaciones electrónicas, y en especial el derecho a la intimidad, y asegurar la libre circulación de dichos datos. El artículo 5.3 de la Directiva 2002/58/CE se refiere a las condiciones en las que puede introducirse información, incluidos programas espía y otros tipos de programas malintencionados, en los equipos terminales de terceros. También se aplica a los "cookies" y a las tecnologías similares, cuyo uso puede, en muchos casos, ser legítimo. El texto modificado del artículo 5.3 aclara que el requisito de consentimiento que rige para el uso de dichas tecnologías se aplica independientemente que su transmisión se efectúe a través de redes de comunicaciones electrónicas o por otros medios técnicos. Estos Estados miembros reconocen que dicha aclaración puede requerir la modificación de algunas normativas nacionales. Sin embargo, según lo indicado en el considerando 66, el artículo 5.3 modificado no tiene por finalidad alterar el requisito existente de que dicho consentimiento se ejerza como un derecho a rechazar el uso de "cookies" o tecnologías similares utilizadas con fines legítimos. Los citados Estados miembros también subrayan que los métodos empleados para facilitar la información y ofrecer el derecho de negativa deben ser tan sencillos como sea posible. Declaración de Alemania, Austria, Bulgaria, España, Estonia, Finlandia, Irlanda, Italia, Letonia, Malta, Polonia, Portugal, Rumanía, el Reino Unido, Eslovaquia y Eslovenia sobre Directiva de mejora de la legislación, Directiva marco La presente declaración se refiere al artículo 21 de la Directiva de mejora de la legislación, que contiene el texto revisado del artículo 19 de la Directiva marco. Los citados Estados miembros observan que la facultad de la Comisión de adoptar decisiones de conformidad con el artículo 19 está expresamente limitada a la armonización del planteamiento regulador general de las autoridades nacionales de reglamentación (ANR) en aplicación de los artículos 15 y 16 de la Directiva marco. El artículo 15 de la Directiva marco (procedimiento de definición del mercado) describe los procedimientos que han de seguirse para identificar y definir los mercados económicos. El artículo 16 de la Directiva marco (procedimiento de análisis del mercado) requiere que, para determinar si los mercados pertinentes son competitivos, las ANR lleven a cabo un análisis de los mismos teniendo en cuenta los mercados identificados en la correspondiente recomendación Comisión.			

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS NOVIEMBRE DE 2009			
TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
El artículo 16 requiere además que la determinación de si un mercado es o no competitivo se tenga en cuenta al decidir si es preciso imponer a las empresas nuevas obligaciones, o mantener o suprimir las existentes, conforme a otras disposiciones especificadas. El artículo 16 no aclara cuáles deben ser dichas obligaciones. Los citados Estados miembros consideran pues que las atribuciones decisorias de la Comisión al amparo del artículo 19 de la Directiva marco en lo referente a los artículos 15 y 16 de la misma se limitan a la definición del mercado, la evaluación del peso significativo en el mercado y la conclusión del análisis del mercado respecto de la necesidad de imponer o no obligaciones a las empresas, pero no incluyen la opción y determinación de soluciones de conformidad con el artículo 8 de la Directiva "Acceso" o con el artículo 17 de la Directiva "Servicio universal". Declaración de la Comisión sobre el artículo 19 de la Directiva marco La Comisión quisiera mostrar su satisfacción por el texto final del artículo 19 de la Directiva marco que, una vez modificado, le permite adoptar medidas armonizadoras en forma de decisiones vinculantes, en particular en relación con las incoherencias en la aplicación de aspectos de la normativa general, por parte de las autoridades nacionales de reglamentación, a la hora de regular los mercados de comunicaciones electrónicas en aplicación de los artículos 15 y 16 de la Directiva marco, cuando tales incoherencias creen barreras en el mercado interior. Aunque estas decisiones no pueden afectar a notificaciones específicas realizadas por las autoridades nacionales de reglamentación de conformidad con el artículo 7bis de la Directiva marco, sí cubren aspectos de la normativa general tales como la imposición, mantenimiento, modificación o supresión de las obligaciones a que se refiere el artículo 16, apartado 2, de la Directiva marco.			
Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los productos cosméticos (versión refundida) (Texto pertinente a efectos del EEE)	PE-CONS 3623/5/09 REV 5	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS NOVIEMBRE DE 2009			
TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Declaración del Consejo El Consejo desearía hacer referencia al segundo párrafo del punto 4 del Acuerdo Interinstitucional de 28 de noviembre de 2001 para un recurso más estructurado a la técnica de la refundición de los actos jurídicos¹ (en lo sucesivo "el AII de 28 de noviembre de 2001"): <i>"No constituirá refundición un nuevo acto jurídico que, con la única excepción de las disposiciones o fórmulas estandarizadas, modifique en cuanto al fondo todas las disposiciones del acto anterior, a las que sustituye y deroga."</i> A la vista del artículo 249 del Tratado, el Consejo estima que, en principio y por definición, la utilización de la técnica de refundición para un acto jurídico que consiste en la conversión de las disposiciones de una o más Directivas en un Reglamento modifica <i>"en cuanto al fondo todas las disposiciones del acto anterior, al que sustituye y deroga"</i>. En este caso concreto, debido al avanzado estado en que se hallan las negociaciones, incluidas las que se mantienen con el Parlamento Europeo, no parecía posible detener las conversaciones en curso en el Consejo y en el Parlamento. Sin embargo, este caso no puede en modo alguno sentar un precedente. El Consejo se reserva para el futuro el derecho de rechazar toda propuesta que incumpla el AII de 28 de noviembre de 2001. Declaración de la República Federal de Alemania sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los productos cosméticos Por lo que se refiere a la introducción de un etiquetado para las nanopartículas presentes en los productos cosméticos (artículo 19, apartado 1, letra g)), la República Federal de Alemania considera que no puede excluirse que los usuarios confundan con una advertencia el prefijo "nano" que figure en el etiquetado general correspondiente a las sustancias nanotecnológicas presentes en los productos cosméticos. En cualquier caso, teniendo en cuenta los requisitos generales en materia de seguridad que afectan a los productos cosméticos, sólo pueden comercializarse productos seguros. Ello vale también para los productos cosméticos en cuya producción se recurra a la nanotecnología. Alemania considera que la información relativa a las sustancias nanotecnológicas puede ser importante para los usuarios cuando el tamaño de las partículas conlleve un cambio de las propiedades.			

¹ DO C 77 de 28.3.2002, p. 1.

**INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS
NOVIEMBRE DE 2009**

TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Declaraciones de la Comisión 1. <i>Refundición (aprobada en diciembre)</i> La Comisión toma nota de la preocupación manifestada por los Estados miembros en lo que se refiere a la refundición de directivas en reglamentos. La Comisión considera que las disposiciones de una directiva, cuando son suficientemente claras, precisas y detalladas, deben poder convertirse, mediante una refundición, en disposiciones directamente aplicables en un reglamento. Ello tiene especial validez cuando las disposiciones de que se trate son de carácter técnico y ya han sido incorporadas plenamente por todos los Estados miembros en sus Derechos nacionales. La Comisión, a la luz de las diversas opiniones expresadas, acepta que el caso concreto del Reglamento sobre los cosméticos no sirva de precedente para la interpretación del Acuerdo Interinstitucional en relación con este punto. 2. <i>Ventas por Internet</i> La Comisión se compromete a aclarar antes de la fecha de aplicación del Reglamento la situación relativa a la venta por Internet de productos cosméticos. 3. <i>Falsificación</i> Al igual que el Parlamento Europeo, la Comisión se muestra preocupada ante la posibilidad de que el sector de los cosméticos se vea afectado por la falsificación, la cual podría aumentar el riesgo para la salud humana. Por ello, la Comisión tomará medidas para mejorar la cooperación entre las autoridades nacionales competentes con vistas a luchar contra la falsificación. 4. <i>Disposiciones transitorias y fechas de aplicación del Reglamento</i> La Comisión redactará una nota explicativa sobre las disposiciones transitorias y las fechas de aplicación del Reglamento (especialmente en lo que se refiere a los artículos 10 (Evaluación de la seguridad), 11 (Expediente de información sobre el producto), 13 (Notificación) y 16 (Nanomateriales))¹. 5. <i>Definición de nanomateriales</i> La Comisión observa que todavía no han finalizado los trabajos tendentes a alcanzar una definición común de los nanomateriales. Por ello, confirma que en la futura legislación comunitaria se habrán de tenerse en cuenta los avances realizados en relación con dicha definición común y observa que los procedimientos de comité incluidos en la presente propuesta prevén asimismo la posibilidad de una puesta al día de la definición recogida en la misma.			

¹ Estos artículos corresponden a los antiguos artículos 7, 8, 10 y 12 bis, respectivamente, tal como se deduce de la declaración oral hecha el 24 de marzo de 2009.

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS NOVIEMBRE DE 2009			
TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Adopción de actos legislativos tras la segunda lectura del Parlamento Europeo en el marco del procedimiento de codecisión (Estrasburgo, del 23 al 26 de noviembre de 2009) Reglamento (CE) n° 1222/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el etiquetado de los neumáticos en relación con la eficiencia en términos de consumo de carburante y otros parámetros esenciales (Texto pertinente a efectos del EEE)	14639/6/09 REV 6	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Declaración de la Comisión La Comisión apoya el uso de instrumentos comunitarios tales como el programa Energía Inteligente - Europa para contribuir a las iniciativas destinadas a sensibilizar sobre los beneficios del etiquetado de neumáticos. Antes de junio de 2012, la Comisión pondrá a disposición en su sitio Internet ec.europa, en especial para las organizaciones de consumidores y fabricantes de neumáticos, información sobre cada uno de los componentes de la etiqueta de los neumáticos así como una calculadora armonizada de los ahorros de combustible.			
Sesión n.º 2978 del Consejo de la Unión Europea (EDUCACIÓN, JUVENTUD y CULTURA), celebrada en Bruselas los días 26 y 27 de noviembre de 2009 Directiva 2009/143/CE del Consejo, de 26 de noviembre de 2009, por la que se modifica la Directiva 2000/29/CE en lo relativo a la delegación de las tareas de ensayos de laboratorio	15705/09 + COR 1 (fi) + COR 2 (sk)	Unanimidad	Todos los Estados miembros a favor, excepto: abstención: AT, DE, LV

**INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS
NOVIEMBRE DE 2009**

TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Declaración común de Letonia, Austria y Alemania Letonia, Austria y Alemania valoran positivamente la iniciativa de la Comisión Europea de proponer modificaciones de la Directiva sobre productos fitosanitarios y agradecen a la Presidencia la propuesta transaccional presentada. Letonia, Austria y Alemania no tienen objeciones al principio de delegar tareas de ensayo de laboratorio a personas jurídicas, bien sean de derecho público o de derecho privado. No obstante, consideramos que dichas tareas solo deberían delegarse previo establecimiento de los criterios para una garantía de calidad y de evaluación de los laboratorios de ensayo clara e internacionalmente aceptada. La propuesta de Directiva del Consejo no incluye tal requisito específico de garantía de calidad. Por ello, Letonia, Austria y Alemania se abstienen de participar en la votación. La inexistencia de criterios para un sistema armonizado de garantía de calidad y de evaluación de los laboratorios de ensayo claro, unificado e internacionalmente aceptado que funcione con arreglo a unos criterios unificados crearía un mayor número de discrepancias en los ensayos de laboratorio, menoscabando así el régimen fitosanitario de la UE. Al mismo tiempo, Letonia, Austria y Alemania esperan que cuando se evalúe el régimen fitosanitario de la UE se tengan en consideración sus puntos de vista sobre la conveniencia de contar con un sistema de garantía de calidad de los laboratorios de ensayo claro e internacionalmente aceptado.			
Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a determinados elementos y características de los tractores agrícolas o forestales de ruedas (versión codificada)	PE-CONS 3678/09	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Directiva 2009/142/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, sobre los aparatos de gas (Texto pertinente a efectos del EEE)	PE-CONS 3679/1/09 REV 1	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Directiva 2009/148/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al amianto durante el trabajo (Texto pertinente a efectos del EEE)	PE-CONS 3680/2/09 REV 2	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS NOVIEMBRE DE 2009			
TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la conservación de las aves silvestres (versión codificada)	PE-CONS 3681/09	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se determinan las normas generales para la concesión de ayudas financieras comunitarias en el ámbito de las redes transeuropeas (versión codificada)	PE-CONS 3682/1/09 REV 1	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Decisión del Consejo sobre el Año Europeo de las Actividades de Voluntariado que Fomenten una Ciudadanía Activa (2011)	15658/09 + REV 1 (mt) + REV 2 (fi)	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Sesión n.º 2979 del Consejo de la Unión Europea (JUSTICIA y ASUNTOS DE INTERIOR), celebrada en Bruselas el 30 de noviembre de 2009			
Decisión marco 2009/905/JAI del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, sobre acreditación de prestadores de servicios forenses que llevan a cabo actividades de laboratorio	15905/09	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Declaración de la República Federal de Alemania relativa al artículo 3 de la Decisión marco del Consejo sobre acreditación de prestadores de servicios forenses que llevan a cabo actividades de laboratorio A efectos de determinar el ámbito de aplicación de la Decisión marco del Consejo sobre acreditación de prestadores de servicios forenses que llevan a cabo actividades de laboratorio, los conceptos de "laboratorio" y "actividades de laboratorio" se definen en el considerando 15 y en las letras a) y b) del artículo 3. La República Federal de Alemania entiende que ello se refiere exclusivamente a los laboratorios forenses clásicos con personal formado científicamente. Las instalaciones o departamentos que carecen de personal científico y en los que sólo de manera ocasional se efectúan actividades similares a las actividades de laboratorio (p. ej., la vaporización de cianoacrilato o el proceso de inmersión en baño de ninhidrina) no son, a nuestro juicio, laboratorios en el sentido de la Decisión marco, y por consiguiente están exentos de la obligación de acreditación.			

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS NOVIEMBRE DE 2009			
TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Declaración de la Comisión sobre la Decisión marco del Consejo sobre acreditación de prestadores de servicios forenses que llevan a cabo actividades de laboratorio La Comisión considera que en la medida en que la Decisión marco del Consejo sobre acreditación de prestadores de servicios forenses que llevan a cabo actividades de laboratorio se refiere a servicios en el sentido del artículo 50 del Tratado constitutivo de la CE, debería adoptarse de acuerdo con el Tratado. La Comisión se reserva el derecho de adoptar las medidas que considere pertinentes.			
Decisión 2009/902/JAI del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, por la que se crea una Red Europea de Prevención de la Delincuencia (REPD) y se deroga la Decisión 2001/427/JAI	15137/09	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Decisión marco 2009/948/JAI del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, sobre la prevención y resolución de conflictos de ejercicio de jurisdicción en los procedimientos penales	8535/09 + REV 1 (de) + REV 2 (lv)	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Declaración del Consejo A fin de mejorar la eficaz administración de la justicia penal, y habida cuenta de la creciente complejidad de la actividad delictiva transfronteriza, el Consejo estudiará en su momento la posibilidad de emprender nuevas actuaciones a fin de facilitar la cooperación en situaciones en que se estén conduciendo procedimientos penales, en dos o más Estados miembros, con respecto a unos mismos hechos o a hechos conexos, que impliquen a personas distintas, o con respecto a una misma organización delictiva, teniendo en cuenta el papel que desempeñan tanto Eurojust como la Red Judicial Europea. Mientras tanto, el Consejo anima a los Estados miembros a establecer contactos recíprocos y a intercambiar información por medio de sus autoridades competentes, en dichas situaciones, de acuerdo con todo procedimiento nacional o toda ley nacional, de la Unión Europea o internacional pertinentes.			

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS NOVIEMBRE DE 2009			
TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Decisión 2009/917/JAI del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, sobre la utilización de la tecnología de la información a efectos aduaneros	14065/09 + COR 1 + COR 2 (sl) + REV 1 (lt) + REV 1 COR 1 (lt) + REV 3 (fi) + REV 4 (bu) + REV 5 (sk)	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Decisión del Consejo por la que se modifica la Decisión del Comité ejecutivo creado por el Convenio de Schengen de 1990 relativa a la modificación del Reglamento financiero relativo a los gastos de instalación y de funcionamiento del Sistema de Información Schengen (C.SIS)	16142/09 + COR 1 (ro)	Unanimidad	Todos los Estados miembros a favor
2009/914/CE: Decisión del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, por la que se modifica la Decisión del Comité ejecutivo creado por el Convenio de Schengen de 1990 relativa a la modificación del Reglamento financiero relativo a los gastos de instalación y de funcionamiento del Sistema de Información Schengen (C.SIS)	15983/09 + COR 1 (fi)	Unanimidad	Todos los Estados miembros a favor

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS NOVIEMBRE DE 2009			
TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
2009/915/CE: Decisión del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, que modifica la Decisión 2000/265/CE del Consejo, de 27 de marzo de 2000, por la que se aprueba un Reglamento financiero que rige los aspectos presupuestarios de la gestión, por parte del Secretario General Adjunto del Consejo, de los contratos celebrados por este último, en su calidad de representante de determinados Estados miembros, en lo que se refiere a la instalación y al funcionamiento de la infraestructura de comunicación para el entorno de Schengen, "SISNET"	15984/09	Unanimidad	Todos los Estados miembros a favor
Reglamento (CE) n° 1244/2009 del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, que modifica el Reglamento (CE) n° 539/2001 por el que se establecen la lista de terceros países cuyos nacionales están sometidos a la obligación de visado para cruzar las fronteras exteriores y la lista de terceros países cuyos nacionales están exentos de esa obligación	15521/09	Unanimidad	Todos los Estados miembros a favor
Sesión n.º 2980 del Consejo de la Unión Europea (EMPLEO, POLÍTICA SOCIAL, SANIDAD y CONSUMIDORES), celebrada en Bruselas el 30 de noviembre de 2009 Reglamento (CE) n° 1250/2009 del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, que modifica el Reglamento (CE) n° 73/2009 por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores	13826/09	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor excepto: abstención: SL en contra: CZ

**INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS
NOVIEMBRE DE 2009**

TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Declaración de Polonia sobre la modificación del artículo 131, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 73/2009 del Consejo Polonia desea subrayar que todas las normas establecidas en el marco de la Política Agrícola Común deben garantizar a todos los Estados miembros el mismo acceso a todos los instrumentos de dicha política, con independencia del sistema de pagos directos que aplique cada Estado. Por ello, Polonia agradece a la Presidencia las modificaciones propuestas del artículo 131, apartado 1 del Reglamento (CE) n.º 73/2009 del Consejo (documento 13074/2/09 REV2). Al mismo tiempo, Polonia sigue considerando que, en vista de que la crisis económica ha afectado también a otros sectores agrícolas, y no sólo al sector lácteo, los Estados miembros deberían tener la posibilidad de modificar las decisiones adoptadas previamente en relación con los programas de ayuda al amparo del artículo 68. Por ello, convendría prorrogar asimismo el plazo de presentación a la Comisión Europea de los programas de ayuda específica no sólo al sector de los productos lácteos, sino a todos los programas establecidos conforme al artículo 68, apartado 1, letras a), b) y c). Polonia no quiere modificar las decisiones derivadas de la revisión de la PAC, únicamente pide la prórroga del plazo de presentación de los programas de ayuda específica en consideración a las nuevas circunstancias que han surgido. Declaración del Reino Unido Con el fin de aportar certidumbre a los productores agrícolas y a los organismos pagadores, el Reino Unido está dispuesto a respaldar la adopción de esta propuesta. Ahora bien, el Reino Unido sigue sosteniendo que, según lo confirma la sentencia del Tribunal de Justicia Europeo en el asunto C-428/07 [Horvath], no se requiere una disposición jurídica específica para que un Estado miembro pueda aplicar las disposiciones comunitarias de manera diferente en distintas regiones. A juicio del Reino Unido, las modificaciones de los artículos 51 y 67 del Reglamento (CE) n.º 73/2009 son, por consiguiente, innecesarias para alcanzar el objetivo previsto. Declaración de la República Checa La República checa pone de manifiesto su profunda decepción por el proceso de negociación de la propuesta relativa a las correcciones de "chequeo" de la PAC. La propuesta se pretendía inicialmente un ejercicio técnico destinado a corregir determinados elementos no políticos del acuerdo sobre el "chequeo" de la Política Agrícola Común alcanzado bajo la Presidencia francesa. En cambio, en el transcurso de las negociaciones la propuesta original de la Comisión se modificó de una forma que va mucho más allá de los aspectos técnicos de la propuesta y aporta cambios políticos retroactivos al acuerdo político existente. La índole de estos cambios tendrá efectos adversos en la competencia leal de los productores de lácteos en el mercado único y profundizará aún más las diferencias existentes entre las regiones y sectores de la UE en lugar de colmarlas. La República checa está especialmente preocupada por la manera opaca de presentar las modificaciones de naturaleza política en las últimas fases de las negociaciones y por que se haya excluido a los ministros de Agricultura del debate en torno a este punto. En estas circunstancias, la República checa vota en contra de la propuesta.			

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS NOVIEMBRE DE 2009			
TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Reglamento (CE) nº 1212/2009 del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, por el que se fijan los precios de orientación y los precios de producción comunitarios de determinados productos de la pesca de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 104/2000 para la campaña de pesca de 2010 Declaración de la Delegación del Reino Unido El Reino Unido considera que el diferencial entre el precio de orientación y el precio del mercado regional es en la actualidad muy importante en el caso de determinadas especies. Tal circunstancia pone de relieve su inquietud en cuanto a aplicar un único precio de orientación para una especie en todo el territorio de la UE. El Reino Unido propone que la Comisión estudie la posibilidad de establecer una diferenciación en los precios de orientación según las diversas circunstancias regionales, con el fin de incluir una disposición a ese respecto en cualquier futuro Reglamento en caso de que los datos económicos lo permitan.	15101/09	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Directiva del Consejo relativa a las condiciones de policía sanitaria que regulan los movimientos de équidos y las importaciones de équidos procedentes de países terceros (versión codificada)	15401/09 + REV 1 (fi) + REV 1 COR 1 (fi)	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Reglamento (CE) nº 1216/2009 del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, por el que se establece el régimen de intercambios aplicable a determinadas mercancías resultantes de la transformación de productos agrícolas	15403/09	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Reglamento (CE) nº 1217/2009 del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, por el que se crea una red de información contable agrícola sobre las rentas y la economía de las explotaciones agrícolas en la Comunidad Europea	15451/09	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS NOVIEMBRE DE 2009			
TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Directiva 2009/157/CE del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, referente a animales de la especie bovina de raza selecta para reproducción (Texto pertinente a efectos del EEE)	15458/09	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Directiva 2009/158/CE del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a las condiciones de policía sanitaria que regulan los intercambios intracomunitarios y las importaciones de aves de corral y de huevos para incubar procedentes de terceros países (Texto pertinente a efectos del EEE)	15578/09 + REV 1 (sl) + REV 2 (fi)	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS NOVIEMBRE DE 2009	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Sesión n.º 2972 del Consejo de la Unión Europea (ASUNTOS ECONÓMICOS y FINANCIEROS), celebrada en Bruselas el 10 de noviembre de 2009 2009/832/CE: Decisión del Consejo, de 10 de noviembre de 2009, sobre el procedimiento relativo a las excepciones a las normas de origen establecidas en los correspondientes protocolos anejos a los Acuerdos de Asociación Económica con Estados ACP, y por la que se deroga la Decisión 2000/399/CE 13693/09 Decisión del Consejo relativa a la celebración de un Acuerdo en forma de Protocolo entre la Comunidad Europea y la República Libanesa que establece un mecanismo de solución de diferencias relativas a las disposiciones comerciales del Acuerdo Euromediterráneo de Asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República Libanesa, por otra 14131/09 + REV 1 (en, fr) Decisión del Consejo relativa a la celebración de un Acuerdo en forma de Protocolo entre la Comunidad Europea y la República de Túnez que establece un mecanismo de solución de diferencias relativas a las disposiciones comerciales del Acuerdo euromediterráneo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Túnez, por otra 14077/2/09 REV 2	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS NOVIEMBRE DE 2009	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Posición común de la Unión Europea para la 32.^a reunión del Consejo del EEE 15161/09 Acción Común 2009/834/PESC del Consejo, de 10 de noviembre de 2009, por la que se modifica la Acción Común 2001/555/PESC relativa a la creación de un centro de satélites de la Unión Europea 13224/09 Decisión del Consejo relativa a la firma en nombre de la Comunidad y la aplicación provisional, del Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica entre la Comunidad Europea y el Reino Hachemí de Jordania 11790/09 Conclusiones del Consejo sobre el Informe del Grupo Europeo de Reguladores de la Seguridad Nuclear 14471/09 Decisión del Consejo sobre la participación de la Comunidad Europea en las negociaciones enmarcadas en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono 13745/09 Conclusiones del Consejo (Ecofin) sobre la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas en la UE 15127/09 Conclusiones del Consejo (Ecofin) sobre "Legislar mejor" – reducción de la carga administrativa 15130/2/09 REV 2	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS NOVIEMBRE DE 2009	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Conclusiones del Consejo sobre las estadísticas de la UE 15824/09 Procedimiento escrito concluido el 13 de noviembre de 2009 Posición de la Unión Europea con vistas a la octava sesión del Consejo de Asociación (Bruselas, 16 de noviembre de 2009) 15502/09 + COR 1 Sesión n.º 2973 del Consejo de la Unión Europea (ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES EXTERIORES), celebrada en Bruselas el 16 de noviembre de 2009 Conclusiones del Consejo sobre política marítima integrada 15175/1/09 REV 1 Conclusiones del Consejo sobre libertad de religión o creencias 15510/09 Decisión del Consejo relativa a la posición de la Comunidad respecto de los reglamentos internos del Consejo Conjunto CARIFORUM-CE, del Comité de Comercio y Desarrollo CARIFORUM-CE y de los Comités Especiales creados por el Acuerdo de Asociación Económica entre los Estados del CARIFORUM, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por otra 14871/09	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS NOVIEMBRE DE 2009	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Decisión del Consejo relativa a la posición de la Comunidad sobre la participación en el Comité Consultivo Cariforum-CE, creado por el Acuerdo de Asociación Económica entre los Estados del Cariforum, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por otra, y a la selección de los representantes de las organizaciones ubicadas en la Parte CE 14872/09 Decisión del Consejo por la que se aprueba la conclusión por la Comisión de un Acuerdo de cooperación entre la Comunidad Europea de la Energía Atómica y el Gobierno de la República Federativa de Brasil en el ámbito de la investigación sobre la energía de fusión 14268/09 Decisión del Consejo referente a la firma y celebración de un Acuerdo de Asociación Voluntaria entre la Comunidad Europea y la República de Ghana relativo a la aplicación de las leyes, la gobernanza y el comercio forestales y sobre los productos de la madera importados en la Comunidad 14190/09 + COR 1 (fr) Declaración de la Comisión Con vistas a continuar la colaboración desarrollada durante la negociación del Acuerdo de Asociación Voluntaria, la Comisión seguirá informando a los Estados miembros y, en su caso, consultándolos, acerca de la aplicación del presente Acuerdo de Asociación y de cualquier acuerdo de asociación FLEGT futuro. Además, en relación con la autorización a la Comisión para aprobar modificaciones de los Anexos de los acuerdos de asociación FLEGT, se considerará que la utilización del artículo 300.4 del Tratado CE está justificada, habida cuenta de la naturaleza y contenido particulares de esos acuerdos.	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS NOVIEMBRE DE 2009	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Conclusiones del Consejo sobre la solicitud de adhesión a la Unión Europea de la República de Albania 15532/09 Sesión n.º 2974 del Consejo de la Unión Europea (ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES EXTERIORES), celebrada en Bruselas los días 16 y 17 de noviembre de 2009 Conclusiones del Consejo relativas al Informe anual de 2009 sobre las políticas de la Comunidad Europea en materia de desarrollo y ayuda exterior y sobre su aplicación en 2008 16078/09 Conclusiones del Consejo sobre los avances del Programa de acción europeo para combatir el VIH/SIDA, la malaria y la tuberculosis a través de la actuación exterior (2007-2011) 16076/09 Conclusiones del Consejo sobre Apoyo a la democracia en el marco de las relaciones exteriores de la UE - Hacia una mayor coherencia y eficacia 16081/09 Conclusiones del Consejo sobre la coherencia de las políticas en favor del desarrollo (CPD) 16079/09 Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo entre el Gobierno de la Federación de Rusia y la Unión Europea sobre protección de información clasificada 15227/09	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS NOVIEMBRE DE 2009	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
2009/989/CE,Euratom: Decisión del Consejo y de la Comisión, de 17 de noviembre de 2009, relativa a la celebración de un Acuerdo de Colaboración y Cooperación por el que se establece una colaboración entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Tayikistán, por otra Acuerdo de Colaboración y Cooperación por el que se establece una colaboración entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Tayikistán, por otra 12475/04 + COR 1 + COR 2 (fi) 2009/990/CE,Euratom: Decisión del Consejo y de la Comisión, de 17 de noviembre de 2009, relativa a la celebración de un Protocolo del Acuerdo de Colaboración y Cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Tayikistán, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Bulgaria y de Rumanía a la Unión Europea 16406/08 Decisión 2009/840/PESC del Consejo, de 17 de noviembre de 2009, por la que se aplica la Posición Común 2007/140/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Irán 14347/09 + ADD 1 REV 2 Reglamento del Consejo relativo a la aplicación del artículo 7, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 423/2007 sobre la adopción de medidas restrictivas contra Irán 14386/09 + COR 1 + COR 2 + ADD 1 REV 2 Conclusiones del Consejo sobre Belarús 15593/09	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS NOVIEMBRE DE 2009	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Conclusiones del Consejo sobre la PESD 16500/09 Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo entre la Unión Europea y la República Dominicana sobre la participación de la República Dominicana en la operación militar de gestión de crisis de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina (Operación ALTHEA) 15053/09 + COR 1 (sl) Acción Común 2009/842/PESC del Consejo, de 17 de noviembre de 2009, por la que se modifica la Acción Común 2007/369/PESC sobre el establecimiento de la Misión de Policía de la Unión Europea en Afganistán (EUPOL AFGANISTÁN) 15116/09 Decisión del Consejo sobre las contribuciones financieras que deberán ingresar los Estados miembros para financiar el Fondo Europeo de Desarrollo en 2010, incluido el primer tramo para 2010 15445/09 Conclusiones del Consejo sobre un Marco operativo sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo 15912/09 Conclusiones del Consejo sobre el cambio climático y el desarrollo 16071/09	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS NOVIEMBRE DE 2009	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Sesión n.º 2976 del Consejo de la Unión Europea (AGRICULTURA Y PESCA), celebrada en Bruselas el 20 de noviembre de 2009	
2010/10/CE: Decisión del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, relativa a la concesión de una ayuda pública por parte de las autoridades de la República de Polonia para la compra de tierras agrícolas entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2013 15668/09 Declaración de la República de Polonia La República de Polonia declara que informará anualmente al Consejo y a la Comisión de los resultados de la ejecución de la ayuda pública que se derive de la Decisión del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, relativa a la concesión de una ayuda pública por parte de las autoridades de la República de Polonia para la compra de tierras agrícolas entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2013, así como que presentará una lista de los beneficiarios de dicha medida. Conclusiones del Consejo sobre el informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la experiencia adquirida con la aplicación de los Reglamentos relativos a la higiene 14299/09 + ADD 1 + ADD 1 REV 1 (fi) Conclusiones del Consejo sobre el Informe especial n.º 9/2009 del Tribunal de Cuentas relativo a la eficiencia y la eficacia de las actividades realizadas por la Oficina europea de selección de personal para la selección de los agentes 14608/1/09 REV 1 + REV 1 COR1 (de) + REV 1 COR 2 (cs) + REV 2 (mt) Acción Común 2009/854/PESC, de 20 de noviembre de 2009, por la que se modifica la Acción Común 2005/889/PESC por la que se establece una Misión de asistencia fronteriza de la Unión Europea para el paso fronterizo de Rafah (MAFUE Rafah) 14702/09	Procedimiento de votación: Unanimidad Todos los Estados miembros a favor, excepto: CZ, DK, EE, ES, SK, SE y UK abstención

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS NOVIEMBRE DE 2009	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Decisión del Consejo relativa a la firma, en nombre de la Comunidad Europea, del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada 15159/09 + COR 1 Sesión n.º 2977 del Consejo de la Unión Europea (MEDIO AMBIENTE), celebrada en Bruselas el 23 de noviembre de 2009 Decisión del Consejo relativa a la posición de la Comunidad respecto del reglamento interno de solución de diferencias y el código de conducta de los árbitros y los mediadores, previstos por el Acuerdo de Asociación Económica entre los Estados del Cariforum, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por otra 14870/09 Sesión n.º 2978 del Consejo de la Unión Europea (EDUCACIÓN, JUVENTUD y CULTURA), celebrada en Bruselas los días 26 y 27 de noviembre de 2009 Decisión del Consejo por la que se autoriza a la Comisión a entablar negociaciones con los Estados de la AELC, los participantes en el Proceso de Barcelona, los participantes en el Proceso de estabilización y asociación y las Islas Feroe, acerca del Convenio regional sobre las normas de origen preferenciales paneuromediterránea 15410/09 + COR 1 (fi) + REV 1 (sk) Decisión del Consejo relativa a la posición comunitaria que debe tomarse por lo que se refiere a la Decisión del Comité Mixto UE Suiza por la que se autentica en lenguas búlgara y rumana el Acuerdo sobre la libre circulación de personas entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la Confederación Suiza, por otra 12478/09 + ADD 1 (bg, ro) + ADD 2 (bg, ro) + ADD 3 (bg, ro)	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS NOVIEMBRE DE 2009	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
2009/904/CE: Decisión del Consejo, de 26 de noviembre de 2009, sobre la posición que ha de adoptar la Comunidad Europea en relación con la renegociación del convenio monetario con la República de San Marino 15253/09 + COR 1 (es) 2009/895/CE: Decisión del Consejo, de 26 de noviembre de 2009, sobre la posición que ha de adoptar la Comunidad Europea en relación con la renegociación del convenio monetario con la Santa Sede 15224/09 Decisión del Consejo relativa a la celebración, por parte de la Comunidad Europea, de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad 15540/09 + COR 1 (fi) Conclusiones del Consejo, de 26 de noviembre de 2009, sobre el desarrollo profesional de profesores y directores de centros de enseñanza 15098/09 + REV 1 (da) + REV 2 (hu) + REV 3 (ro) Conclusiones del Consejo, de 26 de noviembre de 2009, sobre la educación de los niños procedentes de la migración 14353/09 + REV 1 (da) + COR 1 (hu) Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, de 26 de noviembre de 2009, sobre el desarrollo del papel de la educación en un "triángulo del conocimiento" que funcione plenamente 14344/09 + REV 1 (de) + REV 2 (sl) + REV 3 (da) + REV 4 (it)	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS NOVIEMBRE DE 2009	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Conclusiones del Consejo, de 27 de noviembre de 2009, sobre la promoción de una generación creativa: desarrollar la creatividad y la capacidad innovadora de los niños y de los jóvenes a través de la expresión cultural y del acceso a la cultura 14453/09 + REV 1 (fi) + COR 1 (da) Conclusiones del Consejo, de 27 de noviembre de 2009, sobre la alfabetización mediática en el entorno digital 15441/09 + COR 1 (da) Resolución del Consejo, de 27 de noviembre de 2009, relativa a un marco renovado para la cooperación europea en el ámbito de la juventud (2010-2018) 15131/09 + COR 1 + COR 2 (da) + REV 1 (es) Procedimiento escrito concluido el 27 de noviembre de 2009 Reglamento del Consejo por el que se establecen medidas técnicas transitorias desde el 1 de enero de 2010 hasta el 30 de junio de 2011 16470/09 + COR 1	Procedimiento de votación: mayoría cualificada Todos los Estados miembros a favor, excepto: IE y UK en contra

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS NOVIEMBRE DE 2009	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Procedimiento escrito concluido el 27 de noviembre de 2009 Reglamento del Consejo por el que se establecen para 2010 las posibilidades de pesca y las condiciones a ellas asociadas aplicables en el Mar Negro a determinadas poblaciones de peces 16354/09 + COR 1 (bg) + COR 2 (ro) Sesión n.º 2979 del Consejo de la Unión Europea (JUSTICIA y ASUNTOS DE INTERIOR), celebrada en Bruselas el 30 de noviembre de 2009 Conclusiones del Consejo sobre el refuerzo de la seguridad química, biológica, radiológica y nuclear (QBRN) en la Unión Europea - Plan de Acción QBRN de la UE 15505/1/09 REV 1 + REV 1 COR1 + REV 1 COR 2 + REV 2 (sl) Proyecto de conclusiones del Consejo sobre el marco comunitario para la prevención de catástrofes dentro de la UE 15394/09 +REV 1 (sv) + REV 2 (sl) 2009/942/CE: Decisión del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, por la que se modifica la Decisión 2006/325/CE a fin de establecer un procedimiento para la aplicación del artículo 5, apartado 2, del Acuerdo entre la Comunidad Europea y el Reino de Dinamarca relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil o mercantil 14899/09 + COR 1 2009/943/CE: Decisión del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, por la que se modifica la Decisión 2006/326/CE a fin de establecer un procedimiento para la aplicación del artículo 5, apartado 2, del Acuerdo entre la Comunidad Europea y el Reino de Dinamarca relativo a la notificación y al traslado de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o mercantil 14902/09 + COR 1	Procedimiento de votación: mayoría cualificada Todos los Estados miembros a favor, excepto: SL que no votó

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS NOVIEMBRE DE 2009	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
2009/941/CE: Decisión del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la adhesión de la Comunidad Europea al Protocolo de La Haya, de 23 de noviembre de 2007, sobre la Ley aplicable a las obligaciones alimenticias 14897/09 + COR 1 (lt) + COR 2 (sv) + COR 3 + REV 1 (fi) + REV 1 COR 1 (fi) + REV 2 (lv) 2009/940/CE: Decisión del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la firma por la Comunidad Europea del Protocolo sobre cuestiones específicas de los elementos de material rodante ferroviario, del Convenio relativo a garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil, adoptado en Luxemburgo el 23 de febrero de 2007 13949/09 Conclusiones del Consejo sobre un sistema europeo de descripción del perfil de las drogas a efectos policiales 15876/09 + REV 1 (et) Resolución del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa al intercambio de resultados de análisis de ADN 15870/09 + COR 1 Decisión 2009/949/PESC del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, por la que se adaptan los sueldos base y las indemnizaciones aplicables al personal de Europol 15832/09 Decisión 2009/968/PESC del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, por la que se adoptan las normas sobre confidencialidad de la información de Europol 15135/09	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS NOVIEMBRE DE 2009	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Decisión 2009/936/PESC del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, por la que se adoptan las normas de desarrollo aplicables a los ficheros de trabajo de análisis de Europol 15140/09 + REV 1 (en) + REV 2 (fi) Decisión 2009/934/PESC del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, por la que se adoptan las normas de desarrollo que rigen las relaciones de Europol con los socios, incluido el intercambio de datos personales y de información clasificada 15138/09 + COR 1 (fi) + REV 2 (en) Decisión 2009/935/PESC del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, por la que se determina la lista de terceros Estados y organizaciones con los que Europol celebrará acuerdos 15139/09 + COR 1 (fi) + REV 2 (en) Declaración de Chipre Chipre se ve imposibilitada de dar su acuerdo a la adopción del punto relativo al proyecto de Decisión del Consejo por la que se determina la lista de terceros Estados y organizaciones con los que Europol celebrará acuerdos (doc. 15139/1/09 REV 1 EUROPOL 91) debido a la continua negativa de Turquía a cooperar con Chipre en el ámbito de los asuntos policiales y penales. Más concretamente, Turquía no ha mostrado aún ninguna señal de colaboración en el ámbito de referencia. INTERPOL de Ankara se niega a cooperar directamente con INTERPOL de Nicosia, no responde a ninguna petición de esta última y rehúsa dirigirse a la República de Chipre sobre cualquier tipo de asunto relacionado con el mencionado ámbito. Esta situación impide cualquier tipo de cooperación en los sectores de justicia, policía, control de actividades ilegales e intercambio de información pertinente, que son piedras angulares de la cooperación de INTERPOL y EUROPOL. Pese al hecho de que la Secretaría General de INTERPOL ha planteado reiteradamente la necesidad de cooperación con Chipre a las autoridades de Turquía, el problema sigue pendiente en razón de la posición negativa de Turquía. En las circunstancias antes mencionadas, la República de Chipre no se encuentra en condiciones de dar su consentimiento a la inclusión de Turquía en la lista de terceros Estados y organizaciones con los que Europol celebrará acuerdos, y por este motivo votará en contra de la adopción del proyecto de Decisión del Consejo por la que se determina la lista de terceros Estados y organizaciones con los que Europol celebrará acuerdos (doc. 15139/1/09 REV 1 EUROPOL 91)	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS NOVIEMBRE DE 2009	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Decisión 2009/933/PESC del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, sobre la ampliación, en nombre de la Unión Europea, del alcance territorial del Acuerdo de Extradición entre la Unión Europea y los Estados Unidos de América 16455/1/09 REV 1 Conclusiones del Consejo sobre el refuerzo de la lucha contra el tráfico de drogas en África Occidental 16451/09 Conclusiones del Consejo sobre disposiciones tipo para orientar las deliberaciones del Consejo sobre Derecho penal 16542/2/09 REV 2 + REV 3 (sv) + REV 4 (fi) Declaración de la Comisión La Comisión comparte plenamente el objetivo de garantizar la coherencia de la legislación de la Unión Europea en lo que se refiere al Derecho penal. No obstante, la Comisión considera que las directrices y las disposiciones tipo que figuran en las conclusiones del Consejo son prematuras y restringen la interpretación del artículo 83 del Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE). Al formular esas directrices y disposiciones tipo, el Consejo establece unilateralmente un marco para la legislación futura que no ha sido acordado ni por la Comisión ni por el Parlamento Europeo. La Comisión, por tanto, declara que dichas directrices y disposiciones tipo no prejuzgan su derecho de iniciativa con arreglo al TFUE. La Comisión declara asimismo que ejercerá su derecho con la debida diligencia, basándose en evaluaciones de impacto y tras haber procedido a las consultas adecuadas. Declaración de Grecia En relación con las disposiciones tipo sobre "incitación, complicidad y tentativa", Grecia considera que estas disposiciones deberían haber cubierto también la conducta negligente. Por otra parte, en lo que se refiere a la disposición tipo sobre "sanciones impuestas a las personas jurídicas" Grecia considera que el término inglés "<i>penalties</i>" incluye también las "<i>sanctions</i>".	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS NOVIEMBRE DE 2009	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Resolución del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, sobre un plan de trabajo para reforzar los derechos procesales de sospechosos o acusados en los procesos penales (Texto pertinente a efectos del EEE) 15434/09 + REV 1 (nl) Conclusiones del Consejo sobre la Migración laboral y su potencial de desarrollo en la era de la movilidad 15823/09 Conclusiones del Consejo sobre la migración para el desarrollo 15806/09 Conclusiones del Consejo sobre las asociaciones de movilidad como instrumento del Enfoque Global de la Migración 15811/09 Declaración conjunta sobre un acuerdo para la movilidad entre la Unión Europea y Georgia 16396/09 + ADD 1 2009/896/CE: Decisión del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y Antigua y Barbuda sobre exención de visados para estancias de corta duración 13925/09 2009/897/CE: Decisión del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Commonwealth de las Bahamas sobre exención de visados para estancias de corta duración 13927/09	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS NOVIEMBRE DE 2009	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
2009/898/CE: Decisión del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y Barbados sobre exención de visados para estancias de corta duración 13929/09 2009/899/CE: Decisión del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Mauricio sobre exención de visados para estancias de corta duración 13930/09 2009/900/CE: Decisión del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de las Seychelles sobre exención de visados para estancias de corta duración 13931/09 2009/901/CE: Decisión del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Federación de San Cristóbal y Nieves sobre exención de visados para estancias de corta duración 13932/09 Conclusiones del Consejo sobre una Estrategia de gestión de la información para la seguridad interior de la UE 16637/09 Decisión del Consejo relativa a la firma, en nombre de la Comunidad Europea, y a la aplicación provisional de un Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Islandia, el Reino de Noruega, la Confederación Suiza y el Principado de Liechtenstein sobre normas suplementarias en relación con el Fondo para las Fronteras Exteriores para el período 2007-2013 15954/09	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS NOVIEMBRE DE 2009	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Decisión del Consejo por la que se concede una ayuda macrofinanciera a Serbia 15803/09 Decisión del Consejo por la que se concede ayuda macrofinanciera a Bosnia y Herzegovina 15802/09 Decisión del Consejo por la que se concede ayuda macrofinanciera a Georgia 15660/09 Decisión del Consejo por la que se concede ayuda macrofinanciera a Armenia 15661/09 Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo entre Australia y la Unión Europea en materia de seguridad de la información clasificada 14683/09 + REV 1 (mt) Reglamento (CE) nº1197/2009 del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, que modifica el Reglamento (CE) nº 2115/2005 por el que se establece un plan de recuperación del fletán negro en el marco de la Organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental 14955/09 + COR 1 (lv) 2009/947/CE: Decisión del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y el Gobierno de la República de Azerbaiyán sobre determinados aspectos de los servicios aéreos 15950/09	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS NOVIEMBRE DE 2009	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
2009/974/CE: Decisión del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y el Gobierno de Mongolia sobre determinados aspectos de los servicios aéreos 15952/09 Declaración conjunta del Consejo y de la Comisión Entre otras por razones pragmáticas, es preferible que sea únicamente la Comunidad quien celebre los Acuerdos con la República de Azerbaiyán y el Gobierno de Mongolia sobre determinados aspectos de los servicios aéreos. Las mismas consideraciones se aplicarán con respecto a acuerdos similares siempre que se celebren con arreglo al mandato sobre la sustitución de determinadas disposiciones de los acuerdos bilaterales existentes, adoptado mediante la Decisión del Consejo de 5 de junio de 2003, y dentro de los límites de dicho mandato. Las presentes Decisiones no sientan precedente en cuanto al ejercicio de las competencias respectivas de la Comunidad y de los Estados miembros respecto de acuerdos distintos del referido más arriba, como por ejemplo acuerdos del tipo que contempla la Decisión del Consejo de 5 de junio de 2003 por la que se autoriza a la Comisión a entablar negociaciones con los Estados Unidos en el ámbito del transporte aéreo, que deberán celebrarse en tanto que acuerdos mixtos. Las presentes Decisiones no crean nuevas competencias de la Comunidad por lo que se refiere a acuerdos externos sobre servicios aéreos, ni afectan a la división de competencias entre la Comunidad y los Estados miembros." Decisión del Consejo relativa a la firma, en nombre de la Comunidad Europea, del Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica entre la Comunidad Europea y el Gobierno de Japón 13753/09 + COR 1 + COR 2 (es)+ COR 3 (hu) + COR 4 (bg) + COR 5 Conclusiones del Consejo sobre SIS II 16909/09	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS NOVIEMBRE DE 2009	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Decisión del Consejo relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo de asistencia judicial en materia penal entre la Unión Europea y Japón 15921/09 Decisión del Consejo relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo entre la Unión Europea y los Estados Unidos de América relativo al tratamiento y la transferencia de datos de mensajería financiera de la Unión Europea a los Estados Unidos, a efectos del Programa de Seguimiento de la Financiación del Terrorismo 16110/09 + COR 1 (fr) + COR 2 (hu) + COR 3 (el) + COR 4 (ee, es, cz) + REV 1(fi) Sesión n.º 2980 del Consejo de la Unión Europea (EMPLEO, POLÍTICA SOCIAL, SANIDAD y CONSUMIDORES), celebrada en Bruselas el 30 de noviembre de 2009 Recomendación del Consejo sobre los entornos libres de humo 15937/1/09 REV 1 Declaración de Chequia y Eslovaquia La República Checa y la República Eslovaca están de acuerdo en que la protección de los no fumadores constituye una cuestión primordial de la política sobre tabaco a escala nacional y europea. Por tanto, la República Checa y la República Eslovaca apoyan las medidas destinadas a la protección de los no fumadores contempladas en la Recomendación del Consejo sobre los entornos sin humo. No obstante, dado que siguen existiendo dudas sobre la naturaleza de los compromisos relativos a la cuestión del "empaquetado genérico" en las políticas nacionales sobre tabaco, la República Checa y la República Eslovaca se abstienen en la votación del texto propuesto	Procedimiento de votación: mayoría cualificada Todos los Estados miembros a favor, excepto: AT, CZ, SL, abstención

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS NOVIEMBRE DE 2009	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Declaración de la Comisión Europea La Comisión toma nota de las peticiones del Consejo y les prestará la debida atención. No obstante, la Comisión se reserva el derecho de responder de conformidad con las normas del Tratado, habida cuenta en particular de su derecho de iniciativa y tomando en consideración los recursos presupuestarios y humanos a su disposición. Declaración de Austria Austria en su calidad de Parte en el Convenio Marco para el control del tabaco de la OMS reconoce en su justo valor lo que significan las medidas para prevenir la exposición al humo del tabaco y la protección de los no fumadores. Por lo tanto, Austria en principio sostiene la presente Recomendación del Consejo sobre los entornos sin humo. Desgraciadamente, al no haberse tenido en cuenta las dudas justificadas relativas a la recomendación de introducir advertencias combinadas, Austria no puede apoyar plenamente la propuesta, por lo que se abstiene. Decisión del Consejo relativa a la aprobación, en nombre de la Comunidad Europea, de las enmiendas al anexo II y al anexo III del Convenio sobre la protección del medio marino del Nordeste Atlántico (Convenio OSPAR) en relación con el almacenamiento de flujos de dióxido de carbono en formaciones geológicas 16223/1/09 REV 1 + REV 2 (en, mt, pt) + REV 3 (nl) Reglamento (CE) nº 1215/2009 del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, por el que se introducen medidas comerciales excepcionales para los países y territorios participantes o vinculados al Proceso de estabilización y asociación de la Unión Europea 14906/09	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS NOVIEMBRE DE 2009	
OTROS ACTOS	Votaciones/declaraciones hechas públicas
Reglamento (CE) nº 1225/2009 del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativo a la defensa contra las importaciones que sean objeto de dumping por parte de países no miembros de la Comunidad Europea 14907/09 + COR 1 (fi) + REV 1 (lt) 2009/954/CE: Decisión del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, sobre la firma y celebración por parte de la Comunidad Europea del "Mandato para la Asociación Internacional de Cooperación para la Eficiencia Energética" (IPEEC) y del "Memorando relativo a la acogida, por parte de la Agencia Internacional de la Energía, de la sede de la Asociación Internacional de Cooperación para la Eficiencia Energética" 16564/09 Conclusiones del Consejo sobre “Fomento de la inserción en el mercado laboral – Recuperación de la crisis y preparación para la Estrategia de Lisboa después de 2010” 16214/09 Conclusiones del Consejo sobre Envejecimiento digno y saludable 15955/09 Conclusiones del Consejo sobre igualdad de los sexos: potenciar el crecimiento y el empleo - Contribución a la Estrategia de Lisboa post 2010 15488/09 + REV 1 (hu) Conclusiones el Consejo sobre el examen de la aplicación por los Estados miembros y las instituciones de la Unión Europea de la Plataforma de Acción de Beijing "Beijing +15": Evaluación de los avances 15992/09	